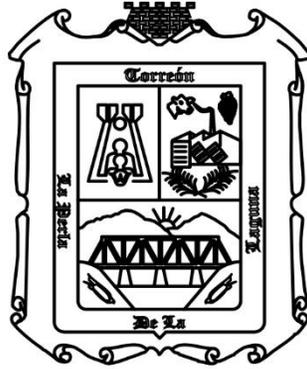




CIUDAD DE TORREÓN GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24 **GACETA MUNICIPAL**





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal..... 2

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión..... 2

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. 2

Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo No. 06 y 07, derivadas de la Quinta Sesión Ordinaria y de la Sesión Solemne de Cabildo, celebradas con fechas 25 de febrero y 01 de marzo de 2022 respectivamente. 5

Quinto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de ediles en el mes de febrero, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. 6

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a la aprobación de la creación del Comité Técnico de Reglamentación. 6

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Estado Financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de febrero de 2022..... 9

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de un apoyo económico al Museo Arocena de la Laguna A.C. y al Museo Lagunero del Algodón A.C. 15

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo al otorgamiento de un apoyo económico a la Cruz Roja Mexicana Delegación Torreón..... 19

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación, relativo al cambio de domicilio, denominación y giro en las licencias de alcoholes de nueve establecimientos mercantiles..... 22

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la conformación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y



Desarrollo Urbano.	27
Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión del Sistema Integral de Mantenimiento Vial, relativo a la conformación del Consejo Directivo del Sistema Integral de Mantenimiento Vial.	32
Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Propuesta del Lic. Román Alberto Cepeda González, para ocupar la Dirección del Archivo Municipal.	36
Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Justicia Municipal, mediante el cual, se aprueba un proyecto de resolución dentro de los autos del Recurso de Inconformidad expediente No. 01/2018, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juez Primero de Distrito de la Laguna en el Juicio de Amparo No. 729/2019.	37
Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Primer Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la validación del Convenio de Concertación de Objetivos que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón con Servicios Inmobiliarios Yarco S.A. de C.V., CÍA Desarrollos Inmobiliarios e Industriales S.A. de C.V., La Agustedad S.A. de C.V., Expansión Empiría II S.A. de C.V., Expansión Nord S.A. de C.V y la persona física C. Ricardo Javier Barroso Featherson.	53
Segundo Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen emitido por las Comisiones conjuntas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Seguridad Pública, relativo al otorgamiento de una compensación económica a los elementos del Grupo de Reacción Laguna.	60
Tercer Asunto General.- Intervención del Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, en relación al cobro del impuesto predial.	65
Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.	69



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:45 (once horas con cuarenta y cinco minutos) del día 15 (quince) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2022, 2023 y 2024 para celebrar la **Sexta**

Sesión Ordinaria de Cabildo:

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndica, Laura Reyes Retana Ramos.

Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.



En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sexta Sesión de Cabildo y solicitó a la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento a los Ediles de la inasistencia justificada de la Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, toda vez que fue circulado con anticipación a las y los Munícipes, lo cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia del quórum legal.



- II. Declaración de validez de la Sesión.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación en su caso del orden del día.
- IV. Aprobación de las Actas de Cabildo No. 06 y 07, derivadas de la Cuarta Sesión Ordinaria y de la Sesión Solemne de Cabildo, celebradas con fechas 25 de febrero y 01 de marzo de 2022 respectivamente.
- V. Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de ediles en el mes de febrero, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.
- VI. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a la aprobación de la creación del Comité Técnico de Reglamentación.
- VII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Estado Financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de febrero de 2022.
- VIII. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de un apoyo económico al Museo Arocena de la Laguna A.C. y al Museo Lagunero del Algodón A.C.
- IX. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo al otorgamiento de un apoyo económico a la Cruz Roja Mexicana delegación Torreón.
- X. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación, relativo al cambio de domicilio, denominación y giro en las licencias de alcoholes de nueve establecimientos mercantiles.
- XI. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la conformación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- XII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión del Sistema Integral de Mantenimiento Vial, relativo a la conformación del Consejo Directivo del Sistema Integral de Mantenimiento Vial.
- XIII. Propuesta del Lic. Román Alberto Cepeda González, para ocupar la Dirección del Archivo Municipal.
- XIV. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Justicia Municipal, mediante el cual, se aprueba un proyecto de resolución dentro de los autos del Recurso de Inconformidad expediente No. 01/2018, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el



Juez Primero de Distrito de la Laguna en el Juicio de Amparo No. 729/2019.

XV. Asuntos Generales.

XVI. Clausura de la Sesión Ordinaria.

La Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles que se registraron tres asuntos generales para esta Sesión, siendo estos los siguientes:

* Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la validación del Convenio de Concertación de Objetivos que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón con Servicios Inmobiliarios Yarco S.A. de C.V., CÍA Desarrollos Inmobiliarios e Industriales S.A. de C.V., La Agustedad S.A. de C.V., Expansión Empiría II S.A. de C.V., Expansión Nord S.A. de C.V y la persona física C. Ricardo Javier Barroso Featherson.

* Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen emitido por las Comisiones Unidades de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Seguridad Pública, relativo al otorgamiento de una compensación económica a los elementos del Grupo de Reacción Laguna.

* Intervención del Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, en relación al cobro del impuesto predial.

En uso de la voz el Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, manifestó: "Gracias, Ayer tuvimos una reunión por la tarde y vimos la inclusión de dos asuntos generales, este tercero incluso no lo tengo ni siquiera aquí, desconozco completamente de que se trate si nos pudiera ampliar la información." - En uso de la voz la Secretaria del R. Ayuntamiento, manifestó: "En ese sentido Regidor, es un tema que se recibió recientemente en la Secretaría, igual podemos solicitar que se pongan por separado los puntos del orden del día, para para que se incluyan, la correspondencia que llega se somete a consideración en el apartado de asuntos generales, es relativo al cobro del impuesto predial." - En uso de la voz el Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, manifestó: "Con las facultades que nos otorga el Código Municipal y el Reglamento, para presentar, incluso media hora antes, asuntos generales, es de vital importancia el asunto que voy a presentar el día de



hoy, referente a los impuestos prediales dónde voy a solicitarle al Cabildo que se turna la Comisión con una propuesta muy clara para facultar al Alcalde, tener descuentos especiales para los deudores del predial, es por eso por la facultad como Regidor, solicité en tiempo y forma la inclusión en asuntos generales, por lo cual les pido su comprensión y que lo aprueben es de beneficio para toda la ciudadanía.” - En uso de la voz el Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, manifestó: ”No es un tema más allá de lo normativo, es simplemente, aquí tenemos cuatro ediles y no tenemos copia del papel, nos venimos enterando hace dos minutos de esto, entonces yo si les pediría un poco más de orden en cuanto a lo de los asuntos generales, así sea media hora o cuarenta minutos pero al menos tener la copia y saber de qué se trata.” - En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, manifestó: “Solamente es una cuestión de protocolo y una cuestión de orden que se nos presente el asunto que se va a tratar.” - En uso de la voz el Presidente Municipal, Lic. Román Alberto Cepeda González, manifestó: “Secretaria yo creo que no es necesario suspender la sesión, sencillamente darle tramite y que quede registro que es importante guardar las formas en cuanto al tiempo para conocimiento de algo tan noble como es esta propuesta.”

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón y se **RESUELVE:**

ÚNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de marzo de 2022, con la inclusión de los temas mencionados para ser desahogados en el apartado de Asuntos Generales.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo No. 06 y 07, derivadas de la Quinta Sesión Ordinaria y de la Sesión Solemne de Cabildo, celebradas con fechas 25 de febrero y 01 de marzo de 2022 respectivamente.

En relación al cuarto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo No. 06 y 07, derivadas de la Quinta Sesión Ordinaria y Segunda Sesión



Solemne de Cabildo, respectivamente, celebradas con fecha 25 de febrero y 01 de marzo de 2022, toda vez que el proyecto de las Actas les fueron entregados previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 de Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE**:

Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como el contenido de las Actas de Cabildo No. 06 y 07, derivadas de la Quinta Sesión Ordinaria y de la Segunda Sesión Solemne de Cabildo respectivamente, celebradas con fecha 25 de febrero y 01 de marzo de 2022.

Quinto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de ediles en el mes de febrero, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

En relación al quinto punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, hizo del conocimiento a los munícipes que previamente les fue entregado el informe que contiene los expedientes turnados a Comisiones de ediles durante el mes de febrero, los que ya fueron dictaminados, así como los pendientes de resolver, de esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a la aprobación de la creación del Comité Técnico de Reglamentación.

En relación al sexto punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Vocal de



la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE REGLAMENTACIÓN

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 (ochenta y ocho) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en su segunda sesión ordinaria, celebrada de manera virtual mediante plataformas electrónicas disponibles y de manera presencial en la sala cinco, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintiuno, a las 09:30 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Con fecha de veinticinco de febrero de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de esta comisión para llevar a cabo su segunda sesión ordinaria.*

SEGUNDO.- *Con fecha veintiocho de febrero del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación la creación del Comité Técnico de Reglamentación, mismo que tendrá a su cargo el estudio, análisis, propuestas de modificación o adecuación a normativa municipal previamente turnados por la comisión de Gobernación y Reglamentación.*

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO.- *Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 113 Bis-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 79, 83, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;*

SEGUNDO.- *Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación considera como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles la creación del Comité Técnico de Reglamentación.*

Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes:



III.- RESOLUTIVOS:

- I. *Con fundamento en los artículos 105, 107 y 113 Bis-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40 y 86 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de la Comisión, la creación del Comité Técnico de Reglamentación como a continuación se describe:*
 - *Karla Liliana Centeno Félix;*
 - *Cristian Manuel López Chávez;*
 - *Felipe Eduardo González Miranda;*
 - *José Armando González Murillo; y su servidor*
 - *Christian González Zambrano*
- II. *Una vez analizado y discutido el tema, se sometió a votación, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal.*
- III. *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107 y 113 Bis-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.*

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintidós.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral y 113 BIS 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 , 114 y 40 inciso d) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**
Primero.- Se aprueba la creación del Comité Técnico de Reglamentación, el cual se integra de la siguiente manera:

Lic. Karla Liliana Centeno Félix, Octava Regidora.

Lic. Cristian Manuel López Chávez, Décimo Quinto Regidor.

Lic. Felipe Eduardo González Miranda, Tercer Regidor.

Lic. José Armando González Murillo, Décimo Sexto Regidor.

Lic. Christian González Zambrano, Décimo Primer Regidor.



Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Comité Técnico de Reglamentación, a la Coordinación de Asesores del órgano de Gobierno, así como a la Dirección General de Contraloría para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Estado Financiero de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de febrero de 2022.

En relación al séptimo punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2022.

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.

*De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **séptima sesión ordinaria** celebrada el día **9 de marzo** del presente año, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y de forma virtual o a distancia con apoyo de las herramientas tecnológicas acreditando el quórum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:*

I. ANTECEDENTES

Primero. - *En la Presidencia de esta Comisión se recibió el oficio SRA/0874/2022, por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Torreón, en donde remitía los Estados Financieros mensuales correspondiente al mes de febrero del presente año. Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en el art. 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y al artículo 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza vigente.*

Segundo. - *El día 8 de marzo del presente año, el Presidente de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso; realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y*



II. CONSIDERANDO

Primero. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d), 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza.

Segundo. - Que del expediente analizado se desprende el contenido de 14 fojas útiles relativo al estado financiero del mes de febrero del presente año (2022).

III. RESOLUTIVOS

Primero. - Una vez presentado, analizado y discutido el estado financiero del **mes de febrero del ejercicio 2022** y con fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 inciso d) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, 102 fracción V numeral 6 y 112 fracción II y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación el Informe financiero mensual correspondiente al mes de febrero del ejercicio 2022, en donde se registraron los votos a favor de las y los ediles CC. LUIS JORGE CUERDA SERNA, LAURA REYES RETANA, FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA, ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA, así como los votos en contra de las y los ediles CC. JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO, MÓNICA MONTERO CUELLAR, JÉSUS JAVIER GOMEZ LEDEZMA teniendo como **APROBADO POR MAYORÍA, el estado financiero correspondiente al mes de febrero del 2022.**

Segundo. - Túrnense a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo.

Firmando al calce para su debida constancia.

Torreón, Coahuila a 9 de marzo del 2022

H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Séptima Sesión Ordinaria de Comisión, punto VII del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal, y de forma virtual o a distancia con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los nueve días del mes de marzo del presente año dos mil veintidós .”

Una vez puesto el dictamen a consideración de los ediles, en uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Buenos días a todas y a todos, el sentido de mi voto, es en contra por los siguientes aspectos que el mismo estado muestra, en la página 3 en construcciones en proceso siguen los mismos ciento diez millones de pesos y dieciséis millones de pesos de pasados ejercicios, no se aprecia registro en obra pública, se contrata pero no se registra y



no se paga, la inversión pública de la página 6 es de un millón trescientos cincuenta y ocho mil, ciento cuarenta y siete pesos que corresponde a la liquidación de las obras del año pasado, lamentablemente y desgraciadamente ya sido una costumbre desde ya varios años que habido una disminución en las aportaciones federales, tanto en el mes de enero y febrero de este año aproximadamente se ha percibido una disminución del 3% que le corresponde a los torreones de lo que se tenía prometido, si sigue esa tendencia, de que cada mes le quiten a los torreones, alrededor del 10% de lo que se tenía prometido, eso significa que al cierre del año siempre y cuando mantengan esa tendencia del 10%, eso significa que al final del año el municipio de Torreón no va a recibir alrededor de cien millones de pesos, por lo tanto creo que es importante que se le informe a este cuerpo edilicio y a la ciudadanía en general, si tienen considerado está disminución y las medidas para amortiguar este incumplimiento a los ingresos municipales, como fracción del PAN hacemos un llamado que a la brevedad posible se haga la modificación al presupuesto de egresos, ya que por la situación presupuestaria que tendrá por el Instituto Municipal de Cultura y demás apoyos sociales lo que se tiene presupuestado no será suficiente, hay que hacer los respectivos ajustes, hasta el momento desconocemos porque hay un aumento de casi nueve millones de pesos en la deuda pública a corto plazo, esto nos indica algo de opacidad o una mala planeación en el gasto público.” - En uso de la voz la Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar, manifestó: “Solo precisar que durante la comisión nuestro voto fue en contra ya que solicitamos información que nos fue entregada en tiempo y forma y precisar también que estamos hablando del avance financiero, no de la cuenta pública por lo tanto e sentido de nuestro voto será a favor.” - En uso de la voz el Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, manifestó: “Valoro mucho la participación de la síndica Mónica Montero y su sentido responsabilidad en los pactos que hemos tenido y acordado, me gustaría puntualizar algunas cosas en relación a la hacienda pública, definitivamente volvemos a tener un crecimiento en recaudación propia de ingresos propios y eso habla de la confianza de la gente en esta administración, también puntualizar llevamos el 89% del presupuesto anual de ingresos propios, ser



muy claros y puntuales, sí hemos recibido un extra en participaciones, en infraestructura y el FORTAMUN lo que conlleva a que con lo que se quitan de otras participaciones se homologan esos dos conceptos de buena manera, vamos a decirlo sin esperando que no haya mayor este descuento en participaciones hoy con el famoso IEPS de las gasolinas en dónde si estamos pero preocupados está administración precisamente por la transparencia y precisamente por la eficiencia los recursos es que se está dando cuenta en un 4% de reducción en los servicios personales en el mes de febrero, quiero nada más hacer la puntualización Secretaria gracias, es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORIA de 16 (dieciséis) votos a favor y 2 (dos) votos en contra de los C.C.: Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez y Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se tiene por presentado y aprobado el estado financiero de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al mes de febrero de 2022.

Segundo.- El informe del Estado Financiero presentado y aprobado, es el siguiente:

Tesorería Municipal de Torreón
Estado de Actividades

Del 1 de Febrero al 28 de Febrero de 2022
(Cifras en pesos)

2022

INGRESOS y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión	88,086,639.47
---------------------	---------------

Impuestos

53,771,569.45



Año MMXXII

Número 8

09 de Junio de 2022

Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	3,521,792.35
Derechos	24,985,099.03
Productos	1,795,986.05
Aprovechamientos	4,012,192.59
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	176,217,442.25
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	176,217,442.25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	264,304,081.72
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	129,187,602.98
Servicios Personales	73,980,127.96
Materiales y Suministros	4,769,267.63
Servicios Generales	50,438,207.39
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,848,718.86
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	18,366,845.14
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	11,148,638.64



Ayudas Sociales	2,333,235.08
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	1,358,147.97
Inversión Pública no Capitalizable	1,358,147.97
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	162,394,469.81



Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento que dicho acuerdo se publique en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ingresos y Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Octavo Punto del Orden del Día.- **Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de un apoyo económico al Museo Arocena de la Laguna A.C. y al Museo Lagunero del Algodón A.C.**

En relación al octavo punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL PARA EL CENTRO CULTURAL AROCENA DE LA LAGUNA A.C. Y EL MUSEO LAGUNERO DEL ALGODÓN A.C.

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.

*De conformidad con lo dispuesto 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Séptima Sesión Ordinaria** celebrada en dos vertientes, la primera de ellas; con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual y/o a distancia, la segunda; sesionando en forma presencial en la Sala No. 1 del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día **9 de marzo del 2022, a las 10:00 horas**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:*

I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha **3 de marzo** la Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila remitió a esta H. Comisión el expediente con numero de oficio SRA/815/2022, relativo a la solicitud presentada por el Centro Cultural Arocena de la Laguna A.C. y por el Museo Lagunero del Algodón a través de su Patronato o de la Dirección correspondiente.

Segundo. - En las solicitudes se hace mención del interés que se tiene de ambas partes de continuar recibiendo el apoyo que se les ha estado otorgando, todo ello para seguir realizando sus actividades,



cumpliendo los objetivos y proyectos establecidos en materia de cultura, educación y actividades artísticas entre otras, programadas para este ejercicio 2022, sin dilación o problemática alguna.

Tercero. - Con fecha **8 de marzo** del presente año, la Presidencia de esta Comisión, giró oficio para que las y los integrantes de la misma, tener una reunión de trabajo citada para el día **9 de marzo del 2022**, para que con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual o a distancia, o en su defecto; se pudiera sesionar también en forma presencial en la Sala No. 1 del sexto piso en punto de las **10:00** horas, para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente o en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y;

II. CONSIDERANDO

Primero. - Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículos 31, 32 fracción a), 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72 incisos a) b) y c), 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables;

Segundo. - Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud de continuidad del apoyo económico, estímulo o subsidio presentada por ambas instituciones como lo son el propio Centro Cultural Arocena de la Laguna A.C. y el Museo Lagunero del Algodón A.C.

Tercero. - Que son ambas instancias e instituciones las que quieren seguir cumpliendo con los programas educativos y culturales en pro de la niñez y familias torreonenses, que a través de este tipo de ofertas tienen la posibilidad de enriquecerse emocional e intelectualmente y poder seguir estando en contacto con un patrimonio histórico, artístico y cultural de su ciudad, de México y del Mundo.

Por lo cual se sometió a consideración de las personas que integran la Comisión, ambas solicitudes, y por lo tanto pudieron emitir sus comentarios y opiniones al respecto. Esto ha permitido que, una vez terminada la revisión de ambos casos, este pueda ser sometido a la aprobación del Cabildo en los siguientes términos y resolutivos que a continuación se señalan: **Se resuelve:**

III. RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X respectivamente 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, fracción a), 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, **Se aprueba por UNANIMIDAD de votos a favor de las y los comisionados integrantes de esta Comisión la firma de un convenio de colaboración entre el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y de forma individual con cada una de las instancias e instituciones siguientes:**

- **Centro Cultural Arocena de la Laguna A.C. y**
- **Museo Lagunero del Algodón A.C.**



SEGUNDO. - Para el Museo Arocena de la Laguna A.C. se considera la aprobación de una aportación mensual de \$84,000.00 (ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n) con una vigencia para su otorgamiento del periodo de **enero a diciembre del presente año (2022)**, para esto debe de ser respaldado mediante la expedición de una factura a favor de la Tesorería Municipal de Torreón por el concepto que esta última determine.

TERCERO. - Para el caso del Museo Lagunero del Algodón A.C. se aprobó una aportación mensual de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n), con una vigencia para su otorgamiento del periodo de **enero a diciembre del presente año (2022)**, para esto; igualmente debe de ser respaldado mediante la expedición de una factura a favor de la Tesorería Municipal de Torreón por el concepto que esta última determine.

CUARTO. - Esta Comisión determina que se de vista y se informe de la aprobación de este apoyo, a la Tesorería Municipal, a la Dirección del Instituto de Cultura y a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que de manera conjunta y coordinada con ambas instancias e instituciones se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de dar puntal seguimiento a las cláusulas de contraprestación que estarán contempladas en el Convenio;

QUINTO. - La entrega del apoyo mensual por los montos de \$84,000.00 (ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n) y \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n) respectivamente, estarán condicionados cada mes a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y al informe correspondiente de la aplicación de los recursos públicos que tienen como obligación que presentar el Centro Cultural Arocena de la Laguna A.C., el Museo Lagunero del Algodón A.C. y/o sus representantes legales a la Tesorería Municipal, en caso de no cumplir; la Tesorería Municipal deberá de informar a esta Comisión para tomar las medidas correspondientes a que haya a lugar;

SEXTO. - Túrnese a la Secretaria del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo.

El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de las y los Comisionados que integraron el Quórum Legal. Al efecto se computaron los votos de las y los Comisionados siguientes:

- LUIS JORGE CUERDA SERNA
- JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO
- LAURA REYES RETANA RAMOS
- FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA
- ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA
- MÓNICA MONTERO CUELLAR
- JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA

Firmando al calce para su debida constancia:

Séptima Sesión Ordinaria Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública celebrada el día **nueve de marzo** del presente año, en 2 vías con apoyo de las Herramientas Tecnológicas para



sesionar en forma virtual o a distancia y en forma presencial en la sala No. uno del Sexto piso de la Presidencia Municipal.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracciones V numeral 1, VII numeral 1 y X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón para celebrar un Convenio de Colaboración de forma individual con el Centro Cultural Arocena de la Laguna A.C. y con el Museo Lagunero del Algodón A.C.

Segundo.- Se aprueba el otorgamiento de los siguientes apoyos económicos:

1.- Al Centro Cultural Arocena de la Laguna A.C, una aportación mensual de \$84,000.00 (ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.).

2.- Al Museo Lagunero del Algodón A.C. una aportación mensual de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.).

Los referidos apoyos económicos serán otorgados del periodo comprendido de los meses de enero a diciembre del presente año, los cuales serán respaldados mediante la expedición de las facturas correspondientes a favor de la Tesorería Municipal de Torreón por el concepto que ésta determine.

Tercero. - Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección del Instituto de Cultura y Educación y a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que de manera conjunta se formule, estructure, determine y se suscriba el Convenio de Colaboración para el efecto de dar puntal seguimiento a las cláusulas de contraprestación que estarán contempladas en los convenios respectivos.

Cuarto. La entrega de los apoyos mensuales al Centro Cultural Arocena de la Laguna A.C y al Museo Lagunero del Algodón A.C., estará condicionada a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, factura y el informe correspondiente de la aplicación de los recursos públicos que tiene como una obligación que presentar a la Tesorería Municipal, en caso de incumplimiento, la



Tesorería Municipal deberá de informar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para tomar nota y actuar en consecuencia.

Quinto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Instituto Municipal de Cultura y Educación, y a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo al otorgamiento de un apoyo económico a la Cruz Roja Mexicana Delegación Torreón.

En relación al noveno punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN TORREÓN.

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.

*De conformidad con lo dispuesto 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Séptima Sesión Ordinaria** celebrada en forma presencial en la Sala No. 1 del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón y de forma virtual o a distancia con apoyo de las herramientas tecnológicas el día **9 de marzo del 2022, a las 10:00 horas**, y acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:*

I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha **4 de marzo** la Secretaría del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila remitió a esta H. Comisión el expediente con número de oficio SRA/0836/2022, relativo a la solicitud presentada por el Presidente del Consejo de Administración de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Torreón Arq. Jorge Abularach Lugo.



Segundo. - *En la solicitud se hace del conocimiento que es una institución de Asistencia Privada, sin fines de lucro, de interés social y voluntaria para ayudar principalmente a la población en riesgo o desastre. Que forma parte del Movimiento Internacional Cruz Roja y de la Media Luna Roja, dedicada a prevenir y aliviar el sufrimiento humano para mejorar las condiciones de vida de las personas y sus comunidades, fomentando una cultura de protección a través de la acción voluntaria.*

Tercero. - *Con fecha 08 de marzo del presente año, la Presidencia de esta Comisión, giró oficio para que las y los integrantes de la misma, para tener una reunión de trabajo citada para el día 9 de marzo del 2022, para sesionar en forma presencial en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal en punto de las 10:00 horas, para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente y en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y;*

II. CONSIDERANDO

Primero. - *Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105 fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículos 31, 32 fracción a), 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza y demás relativos aplicables;*

Segundo. - *Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud de continuidad del apoyo económico, estímulo o subsidio presentada por la persona titular del Consejo de Administración de la Cruz Roja Mexicana Delegación Torreón.*

Tercero. - *Que son una Institución de Asistencia Privada, sin fines de lucro, de interés social y voluntaria que ayuda a la población en general, pero, sobre todo; a la población en riesgo o desastre. Que está dedicada a prevenir y aliviar el sufrimiento humano para mejorar las condiciones de vida de las personas y sus comunidades, fomentando la cultura de la protección a través de la acción voluntaria.*

Cuarto. - *Que con el apoyo económico mensual solicitado servirá para continuar con el cumplimiento de sus objetivos, y seguir brindando a la población en su conjunto una mejor atención y un servicio de Asistencia más humana, pero, sobre todo más accesible a la población en riesgo o situaciones de desastre.*

Por lo todo lo anterior, se sometió a consideración de las personas que integran la Comisión, las cuales emitieron sus comentarios y opiniones al respecto. Esto ha permitido que, una vez terminada la revisión del caso, este pueda ser sometido a la aprobación en los siguientes términos y resolutiveos que a continuación se señalan

Se Resuelve:

III. RESOLUTIVOS

Primero. - *Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X respectivamente 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de*



Año MMXXII

Número 8

09 de Junio de 2022

Coahuila; artículos 31, 32, fracción a), 35, 37, 38 numeral 1, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, **SE APRUEBA por UNANIMIDAD de votos a favor de las y los comisionados integrantes de esta Comisión el otorgamiento y continuidad de un apoyo económico, subsidio o estímulo en favor del Consejo de Administración de la Cruz Roja Mexicana Delegación Torreón, para esto; SE AUTORIZA una aportación mensual de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 m.n), con una vigencia a considerar a partir del mes de enero a diciembre del presente año (2022). Para la obtención de esto; se debe de presentar y expedir una factura a favor de la Tesorería Municipal de Torreón por el concepto de donativo y/o por el concepto que esta misma determine.**

Segundo. - Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo.

El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD con los votos de las personas que integraron el Quórum Legal. Para el efecto, se computaron los votos de las y los Comisionados siguientes:

- LUIS JORGE CUERDA SERNA
- JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO
- LAURA REYES RETANA RAMOS
- FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA
- ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA
- MÓNICA MONTERO CUELLAR
- JESÚS JAVIER GOMÉZ LEDEZMA

Firmando al calce para su debida constancia:

Séptima Sesión Ordinaria Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que se está celebrando este día **nueve de marzo** del presente año, en forma virtual o a distancia con apoyo de las herramientas tecnológicas, además; en forma presencial en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracciones V numeral 1, X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba otorgar al Consejo de Administración de la Cruz Roja Mexicana Delegación Torreón, una aportación mensual de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 m.n.) comprendiendo el periodo de enero a diciembre del presente año, la cual será respaldada mediante la expedición de una factura a favor de la



Tesorería Municipal de Torreón por el concepto de donativo y/o por el concepto que esta misma determine.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación, relativo al cambio de domicilio, denominación y giro en las licencias de alcoholes de nueve establecimientos mercantiles.

En relación al décimo punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“ DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 9 (NUEVE) SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, DENOMINACIÓN Y GIRO, EN SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES.

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:

*De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso aprobación de 9 (nueve) solicitudes de Establecimientos Mercantiles de Cambio de Domicilio, Denominación y Giro en sus licencias de Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Tercer Sesión Ordinaria**, celebrada en la Sala No. 5 (cinco) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, a los **once** días del mes de **marzo** de dos mil veintidós, a las **nueve horas con diecisiete minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:*

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que dentro del periodo que comprende la Administración Pública Municipal 2019 al 2021, se desprende que existen diversas solicitudes para cambio de domicilio, denominación y giro; en las licencias de alcoholes, de los establecimientos que a continuación se mencionan:



1. SOLICITUD DE FECHA 16 (DIECISEIS) DE NOVIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"BAREZZITO" RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. SOLICITUD DE FECHA 02 (DOS) DE AGOSTO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"TELIMPA, S.A. DE C.V." RESTAURAT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. SOLICITUD DE FECHA 09 (NUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"LA PORFIRIANA" RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
4. SOLICITUD DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE JULIO DE 2020 (DOS MIL VEINTE) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"ZONA BIGOTES BARBER SHOP" BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
5. SOLICITUD DE FECHA 16 (DIECISEIS) DE NOVIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"QUESABIBIS" RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
6. SOLICITUD DE FECHA 20 (VEINTE) DE AGOSTO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"CATALINA LA AVIADORA" RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
7. SOLICITUD DE FECHA 26 (VEITISEIS) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"ONE STOP SICOMOROS" SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
8. SOLICITUD DE FECHA 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"SANTY" MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
9. SOLICITUD DE FECHA 14 (CATORCE) DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"EL PIT" SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

SEGUNDO.- Con fecha **veintitrés de febrero de dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/022/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando 2 (dos) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y giro.

TERCERO.- Con fecha **tres de marzo de dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficio número **DI/DA/024/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando 7 (siete) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y giro.

CUARTO.- Con fecha **ocho de marzo de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficios con números **SRA/0875/2022** y **SRA/0876/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar las 9 (nueve) solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar.



QUINTO. – Con fecha 08 (ocho) de marzo del presente año, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Tercera Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las 09 (nueve) horas con 17 (diecisiete) minutos, del día 11 (once) de marzo del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

II. – CONSIDERANDO:

PRIMERO. – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

SEGUNDO. – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y giro en sus licencias de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. SOLICITUD DE FECHA 16 (DIECISEIS) DE NOVIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**BAREZZITO**” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. SOLICITUD DE FECHA 02 (DOS) DE AGOSTO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**TELIMPA, S.A. DE C.V.**” RESTAURAT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. SOLICITUD DE FECHA 09 (NUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**LA PORFIRIANA**” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
4. SOLICITUD DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE JULIO DE 2020 (DOS MIL VEINTE) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**ZONA BIGOTES BARBER SHOP**” BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
5. SOLICITUD DE FECHA 16 (DIECISEIS) DE NOVIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**QUESABIBIS**” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
6. SOLICITUD DE FECHA 20 (VEINTE) DE AGOSTO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**CATALINA LA AVIADORA**” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
7. SOLICITUD DE FECHA 26 (VEITISEIS) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**ONE STOP SICOMOROS**” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
8. SOLICITUD DE FECHA 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**SANTY**” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
9. SOLICITUD DE FECHA 14 (CATORCE) DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**EL PIT**” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan



el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes:

III. RESOLUTIVOS:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

I. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, las solicitudes de cambio de domicilio, denominación y giro, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DE FECHA 16 (DIECISEIS) DE NOVIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"BAREZZITO" RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. SOLICITUD DE FECHA 02 (DOS) DE AGOSTO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"TELIMPA, S.A. DE C.V." RESTAURAT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. SOLICITUD DE FECHA 09 (NUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"LA PORFIRIANA" RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
4. SOLICITUD DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE JULIO DE 2020 (DOS MIL VEINTE) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"ZONA BIGOTES BARBER SHOP" BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
5. SOLICITUD DE FECHA 16 (DIECISEIS) DE NOVIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"QUESABIBIS" RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
6. SOLICITUD DE FECHA 20 (VEINTE) DE AGOSTO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"CATALINA LA AVIADORA" RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
7. SOLICITUD DE FECHA 26 (VEITISEIS) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"ONE STOP SICOMOROS" SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
8. SOLICITUD DE FECHA 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"SANTY" MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
9. SOLICITUD DE FECHA 14 (CATORCE) DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"EL PIT" SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo.

III.- Notifíquese a las partes interesadas.



El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal.

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaría C. Alma Lucina Fong Melendez.*
- *Vocal. C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León.*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL

Sala No. 5, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de Marzo de 2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueban los cambios en las licencias de alcoholes, solicitados por los siguientes establecimientos mercantiles:

1. **“BAREZZITO” RESTAURANT BAR**, cambio de domicilio y denominación.
2. **“TELIMPA, S.A. DE C.V.” RESTAURANT BAR**, cambio de domicilio y denominación.
3. **“LA PORFIRIANA” RESTAURANT BAR**, cambio de domicilio y denominación.
4. **“ZONA BIGOTES BARBER SHOP” BAR**, cambio de domicilio y denominación.
5. **“QUESABIBIS” RESTAURANT BAR**, cambio de domicilio, denominación y giro.
6. **“CATALINA LA AVIADORA” RESTAURANT BAR**, cambio de domicilio, y denominación.



7. **“ONE STOP SICOMOROS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, cambio de domicilio, denominación y giro.

8. **“SANTY” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, cambio de domicilio, denominación y giro.

9. **“EL PIT” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES**, cambio de domicilio, denominación y giro.

Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado y aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Alcoholes, Inspección y Verificación y Contraloría, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la conformación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

En relación al décimo primer punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO, RELATIVO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, LIC. ROMAN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PARA EL PERIODO 2022-2023-2024.

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2020, la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 03, celebrada en la sala número 5 y mediante plataforma electrónica al día 24 de febrero de 2022, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:



I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha **21 de febrero de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/694/2022, remitió a esta Comisión la solicitud con número de oficio **DA 0027/18022022** emitida por el C. Presidente Municipal de Torreón Lic. Román Alberto Cepeda González a través de la cual presenta la propuesta para la conformación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el periodo 2022-2023-2024.

En razón de lo anterior, la presidencia de la Comisión, el día 22 de febrero del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo.

SEGUNDO.- El día **23 de febrero de 2022**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente;

II.- CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numeral 18, 56, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

SEGUNDO.- Que con motivo del expediente turnado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha propuesta para la conformación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el periodo 2022-2023-2024, contiene los elementos legales y jurídicos para su aprobación, lo anterior de conformidad con el artículo 21 y demás relativos del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, así como el dispositivo legal 139 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación y Urbanismo considera como suficiente la información y los datos presentados.

Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes:

III.- RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 38 numeral 18, 56, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **se resuelve:**

- Se aprueba por **unanimidad de votos** de los integrantes de la Comisión de Planeación y Urbanismo, la solicitud presentada por el C. Presidente Municipal de



Torreón, Lic. Román Alberto Cepeda González para designar la conformación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el periodo 2022-2023-2024, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Integrantes		Nombre
I.-	Presidente elegido a propuesta del Presidente Municipal elegido en el Pleno del Consejo.	
II.-	Secretario Técnico.	C. Francisco José Torres Suárez, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.
III.-	Representante del Colegio de Arquitectos de la Comarca Lagunera.	Titular C. Omar Puente Juárez. Suplente C. Mario Alberto Lozano Rubio.
IV.-	Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de la Laguna.	Colegio de Ingenieros Civiles de la Laguna A.C. Propietario C. Agustín Hernández Ruelas. Suplente C. Daniel Felipe de la Garza Ferrer. Colegio Ingenieros Civiles. Titular C. Benjamín Tumoine Villarreal. Suplente. Pendiente.
V.-	Representante del Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Electrónicos Laguna.	Propietario C. José Vela del Río. Suplente C. Julio Cesar Rivas Govea.
VI.-	Representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.	Titular C. Arturo González González. Suplente. Lic. Donato Gutiérrez Gutiérrez.
VII.-	Representante de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda.	Titular C. Juan Fernando Abusaid Quinard. Suplente C. Jesús Héctor de la Garza Acosta.
VIII.-	Seis Consejeras Funcionarias o Consejeros Funcionarios	
	Dirección General de Obras Públicas.	Titular C. Juan Adolfo Von Bertrab. Suplente C. Enrique Alcorta Nuñez.
	Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón.	Titular C. José Antonio Ramírez Reyes. Suplente C. Carla Estefanía Tovar Triana.
	Dirección General de Medio Ambiente.	Titular C. Diana Susana Estens de la Garza. Suplente C. María del Refugio Loya Loya
	SIMAS.	Titular C. Eduardo Terrazas Ramos. Suplente C. Raymundo Rodríguez de la Torre.
	Protección Civil.	Titular C. Alfonso Javier Mijares Ramírez. Suplente C. Hilda Perea Sandoval.



Año MMXXII

Número 8

09 de Junio de 2022

	<p>Coordinador General de Gestión Urbana de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila.</p>	<p>Titular C. Ricardo Ojinaga Rascón. Suplente C. Dante Hugo Perales García</p>
--	---	---

SEGUNDO.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas.

El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- Felipe Eduardo González Miranda.
- José Armando González Murillo.
- Omar Flores Rodríguez.
- Elba Leticia de Alba Galarza.
- Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- Mónica Segura León.

Firmado todos al calce para su debida constancia

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO

Plataforma electrónica (video conferencia) y sala de usos múltiples (sala 5), Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 24 del mes de febrero de 2022.”

En uso de la voz el C. Felipe Eduardo González Miranda, Tercer Regidor, manifestó que al haberse designado al C. Jorge Luis Juárez Llanas, como titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil, se deberá hacer la modificación correspondiente en el acuerdo respectivo.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y, 15, 17, 17 y 21 del Reglamento de Desarrollo Urbano y de Construcción de Torreón; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba la conformación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el periodo 2022-2023-2024, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- **Presidente.-** Elegido a propuesta del Presidente Municipal por el pleno del Consejo durante su sesión de instalación.



- **Secretario Técnico.** C. Francisco José Torres Suárez, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.
- **Representante del Colegio de Arquitectos de la Comarca Lagunera.** Titular C. Oscar Omar Puente Juárez, Suplente C. Mario Alberto Lozano Rubio.
- **Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de la Laguna.** Colegio de Ingenieros Civiles de la Laguna A.C., Propietario C. Agustín Hernández Ruelas, Suplente C. Daniel Felipe de la Garza Ferrer; Colegio Ingenieros Civiles, Titular C. Benjamín Tumoine Villarreal, Suplente, Pendiente.
- **Representante del Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Electrónicos Laguna.** Propietario C. José Vela del Río, Suplente C. Julio Cesar Rivas Govea.
- **Representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.** Titular C. Arturo González González; Suplente. Lic. Donato Gutiérrez Gutiérrez.
- **Representante de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda.** Titular C. Juan Fernando Abusaid Quinard, Suplente C. Jesús Héctor de la Garza Acosta.
- **Dirección General de Obras Públicas.** Titular C. Juan Adolfo Von Bertrab, Suplente C. Enrique Alcorta Nuñez.
- **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón.** Titular C. José Antonio Ramírez Reyes, Suplente C. Carla Estefanía Tovar Triana.
- **Dirección General de Medio Ambiente.** Titular C. Diana Susana Estens de la Garza, Suplente C. María del Refugio Loya Loya.
- **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón.** Titular C. Eduardo Terrazas Ramos, Suplente C. Raymundo Rodríguez de la Torre.
- **Protección Civil.** Titular C. Jorge Luis Juárez Llanas, Suplente C. Hilda Perea Sandoval.



- **Coordinador General de Gestión Urbana de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila.**

Titular C. Ricardo Ojinaga Rascón, Suplente C. Dante Hugo Perales García.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Generales de Ordenamiento Territorial y Urbanismo y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión del Sistema Integral de Mantenimiento Vial, relativo a la conformación del Consejo Directivo del Sistema Integral de Mantenimiento Vial.

En relación al décimo segundo punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ PARA LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL Y LA PROPUESTA PARA DESIGNAR POR PARTE DEL CONTRALOR MUNICIPAL AL COMISARIO DE DICHO CONSEJO PARA EL PERIODO 2022, 2023, 2024.

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 23), 79, 87, 88, 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Sistema Integral de Mantenimiento Vial en su segunda sesión celebrada en la Sala (5) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, el día 03 de Marzo del 2022, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

I.-ANTECEDENTES:

PRIMERO. – *Con fecha 02 de marzo de 2022, la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, remitió a esta Comisión el oficio SRA/691/2022 relativo a la propuesta del Presidente Municipal el Lic. Román Alberto Cepeda González, para la conformación del Consejo Municipal de Sistema Integral de Mantenimiento Vial.*



SEGUNDO. - De igual forma con fecha 02 de marzo del 2022, nos fue entregado el oficio CMT/439/11022022 enviado por el Contralor Municipal Lic. Miguel Ángel Zúñiga Chávez en el cual de conformidad al artículo 133 fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza realiza la propuesta para designar al Comisario para el Consejo Directivo del Sistema Integral de Mantenimiento Vial el C. Ángel Sánchez Olvera.

TERCERO. - Por ello, el mismo día 2 de marzo del 2022, el Presidente de la Comisión, giró oficio de notificación de convocatoria a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo prevista para sesionar el día 3 de marzo a las 12:00 horas, en la sala cinco del sexto piso de la Presidencia Municipal a efecto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente;

II. -CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31,32 entre otros del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 35, 37, 38 numeral 23, 61, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el periodo 2022, 2023, 2024.

SEGUNDO. - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a las solicitudes primero del Presidente Municipal para la conformación e integración del Consejo Directivo y posteriormente de la propuesta para designar al Comisario de dicho Consejo Directivo a propuesta del Contralor Municipal para el Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón Coahuila de Zaragoza para el periodo 2022, 2023, 2024.

TERCERO. - Que se hace la precisión que todos los documentos enviados y turnados a esta H. Comisión del Sistema Integral de Mantenimiento Vial, cumple con todos los requisitos reglamentarios y de normas vigentes para este tipo de casos para poder ser presentados, analizados, discutidos y en su caso aprobados por esta Comisión.

CUARTO. - Que la Comisión de Sistema Integral de Mantenimiento Vial en relación al estudio del asunto turnado, determino que el punto IV del orden del día, fue totalmente analizado, discutido mismo que nos permite emitir los siguientes resolutivos al respecto y poder dictaminar el asunto que fue turnado a esta H. Comisión, por ello en esta H. Comisión, **RESUELVE:**

III.-RESOLUTIVOS

Con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 11 y 12 del Decreto de Creación del Organismo Descentralizado del Sistema Integral de Mantenimiento Vial; artículos 9, 11 y 12 del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial; 32, 34, 102 fracción II numeral 5 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículo 38 numeral 23, 61, 68, 72, 75, y demás aplicables al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento se dictamina:



PRIMERO. - Se aprueba por Unanimidad de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal de esta segunda sesión ordinaria de Comisión, en primera instancia la propuesta presentada por el C. Lic. Román Alberto Cepeda González Presidente Municipal y la designación efectuada por el Contralor Municipal para ocupar la titularidad de "Comisario" en el Consejo Directivo del Sistema Integral de Mantenimiento Vial de esta ciudad para el periodo 2022* 2023* y 2024 de esta Administración Pública Municipal;

SEGUNDO. - La propuesta de esta Comisión para la integración y conformación de este Consejo Directivo, es la siguiente:

No.	CARGO	NOMBRE DE LA PERSONA
I.	Presidente del Consejo que será el Presidente Municipal	C. Román Alberto Cepeda González
II.	Secretario, que será la persona que ocupe el cargo de Director General del SIMV	C. Roberto Escalante González
III.	Gerente de Finanzas	C. Manuel Calderón Cortés

No.	CARGO	NOMBRE
IV.	Comisario, propuesta del Contralor Municipal	C. Ángel Sánchez Olvera
V.	Vocal, Tesorería Municipal	C. Oscar Gerardo Luján Fernández
VI.	Vocal, Dirección General Obras Públicas	C. Juan Adolfo Von Bertrab
VII.	Vocal, Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana	C. Luis Alberto Morales Cortés
VIII.	Vocal, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo	C. Francisco Torres Suárez
IX.	Vocal, Dirección General de Servicios Públicos Municipales	C. Fernando Villarreal Cuellar
X.	Vocal, Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento	C. José Lauro Villarreal Navarro
XI.	Vocal, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas	C. Felipe Eduardo González Miranda

TERCERO. - Turnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo.

El dictamen fue **aprobado por unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión, que integraron el quórum legal.

Para esto se registraron los votos a favor de las y los Comisionados siguientes: C. OMAR MORALES RODRIGUEZ, C. FELIPE EDUARDO GONZALEZ MIRANDA, C. ANA LUISA CEPEDA ALVAREZ, C. ENRIQUE SARMIENTO ALVAREZ, C. CRISTIAN MANUEL LOPEZ CHAVEZ, C. JOSE ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO.

Firmando al calce para su debida constancia.

TORREÓN, COAHUILA. A 3 DE MARZO DE 2022

COMISIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL

Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión del Sistema Integral de Mantenimiento Vial punto IV del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número cinco del sexto piso de la Presidencia Municipal, a los tres días del mes de marzo del presente año dos mil veintidós."

En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, comento: "Muchas gracias Presidente, Regidor Omar por las consideraciones, por tú siempre atenta disposición y disponibilidad de escuchar a la oposición, nosotros lo dijimos al inicio de la administración, vamos a ser muy responsables y a lo largo de las sesiones, porque fueron dos sesiones las que tuvimos para poder trabajar la conformación de este consejo directivo, siempre te portaste con mucha disposición,



solamente exhortar a esta administración, armonicemos a que hagamos una sintonía con la reglamentación por la normatividad, apostemos a la legislación de nuestros reglamentos, de verdad hay reglamentos muy antiguos, muy añejos y que nada abonan a que tengamos una ciudad competitiva, hay que darle un completo trabajo legislativo y normativo para evitarnos a la posteridad problemas jurídicos y legales para esta administración, es cuánto.” - En uso de la voz el Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez, manifestó: “En efecto compañero Regidor lo platicamos en la comisión, obviamente hay que modificar precisamente la esencia de este reglamento, por lo mismo y en ese tenor y al tratarse de una ley, al interior de la comisión, se hará el trámite legislativo ante la comisión de gobernación para modificar, para tener la modificación legislativa ante el Congreso del Estado y así modificar el artículo 11 de la ley en mención es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 5 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; 11 y 12 del Decreto de Creación del Organismo Descentralizado del Sistema Integral de Mantenimiento Vial; artículos 11 y 12 del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba la conformación del Consejo Directivo del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón para el periodo 2022-2023-2024, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- **Presidente.-** Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal.
- **Secretario.-** C. Roberto Escalante González. Director General del Sistema Integral de Mantenimiento Vial.
- **Gerente de Finanzas.** C. Manuel Calderón Cortés.
- **Comisario.** Ángel Sánchez Olvera.
- **Vocal.** Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal.
- **Vocal.** Juan Adolfo Von Bertrab, Director General de Obras Públicas.



- **Vocal.** Luis Alberto Morales Cortés, Director General de Vialidad y Movilidad Urbana.
- **Vocal.** Francisco José Torres Suárez, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.
- **Vocal.** Fernando Villarreal Cuéllar. Director General de Servicios Públicos Municipales.
- **Vocal.** José Lauro Villarreal Navarro, Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón.
- **Presidente de la Comisión de Regidores de Urbanismo.** Felipe Eduardo González Miranda, Tercer Regidor.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo al Sistema Integral de Mantenimiento Vial y a la Dirección General de Contraloría para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellas corresponda.

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Propuesta del Lic. Román Alberto Cepeda González, para ocupar la Dirección del Archivo Municipal.

En relación al décimo tercer punto del orden del día, la Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 05 del Reglamento del Archivo Municipal de Torreón, el Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal, propone a la Lic. Cinthia Gaspar Montero, como Directora del Archivo Municipal y dio lectura a una semblanza de su trayectoria profesional.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 5 y 126 fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 05 del Reglamento del Archivo Municipal de Torreón y; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se designa a la Lic. Cinthia Gaspar Montero como Directora del Archivo Municipal de Torreón.

Segundo.- Se ordena tramitar el nombramiento respectivo.



Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Generales de Servicios Administrativos y Contraloría para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellas corresponda.

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Justicia Municipal, mediante el cual, se aprueba un proyecto de resolución dentro de los autos del Recurso de Inconformidad expediente No. 01/2018, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juez Primero de Distrito de la Laguna en el Juicio de Amparo No. 729/2019.

En relación al décimo cuarto punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL, RESPECTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN AL RECURSO DE INCONFORMIDAD 01/2018, PROMOVIDO POR LA C. PATRICIA MURRA MURRA DE VILLARREAL, EN CONTRA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL H. CABILDO, DENTRO DEL ACUERDO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 16 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 729/2019-IB.

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la H. Comisión de Justicia Municipal, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Elba Leticia De Alba Galarza, Olga Xochitl Cepeda González, José Manuel Riveroll Duarte, Christian González Zambrano, José Armando González Murillo y Mónica Segura León, en su Tercera Sesión, celebrada en la sala de comisiones número uno, ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de marzo del presente año, una vez acreditado el quórum legal, se procede a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados:

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha 16 de febrero de 2022, en el Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día, de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, en cumplimiento a la sentencia de amparo ejecutoriada dictada en fecha 22 de octubre de 2019 dentro del Juicio de Amparo No. 729/2019 promovido por la señora Patricia Murra Murra de Villarreal en contra del Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, Comisión de Justicia Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón, e Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón, Coahuila, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, la cual fue confirmada por el H. Tercer Colegiado en Materia Penal y Administrativa en Amparo en Revisión expediente 298/2020, se resolvió dejar insubsistente la resolución al recurso de inconformidad 01/2018, interpuesto por Patricia Murra Murra de Villarreal, contenido en el acuerdo de cabildo, por así disponerlo la sentencia ejecutoriada de fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve, dictada en el Juicio de Amparo 729/2019-IB, la cual, para los efectos de la presente determinación se tiene por reproducido en su integridad para una efectiva apreciación de los ediles que conforman la presente Comisión.

Ergo, a efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia de fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve, dictada dentro del juicio de amparo 729/2021-IB, confirmada por el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del



Año MMXXII

Número 8

09 de Junio de 2022

Octavo Circuito con residencia en esta Ciudad, dentro del amparo en revisión 298/2020 que establece: 2.- “Emitan otra en la que estudien el punto 7 del escrito de agravios y con plenitud de jurisdicción resuelvan lo que a su derecho corresponda...”; y al dejar **insubsistente** el Acuerdo de Cabildo respecto del **Décimo Quinto Punto del Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de abril de dos mil diecinueve**, se ordenó a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de Torreón proceda a elaborar una nueva resolución en términos de la ejecutoria de mérito. - -

SEGUNDO.- Con fecha 10 de marzo del presente año, el Subsecretario de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo ordenado por el H. Cabildo en su resolutivo tercero del Acuerdo de Cabildo referido en el punto anterior, elaboró el nuevo proyecto de resolución a los autos del expediente número 01/2018 relativo al Recurso de Inconformidad interpuesto por la C. Patricia Murra Murra de Villarreal, en los términos establecidos en el dictamen presentado, ello mediante oficio **SRA/SAJ/252/2022**, a efecto de dar cabal cumplimiento al segundo punto del considerando séptimo de la sentencia de amparo de fecha 22 de octubre de 2019, dictada dentro del juicio de amparo 729/2019-IB radicado ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, confirmada por el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito con residencia en esta ciudad, dentro del amparo en revisión **298/2020**, que establece:

“Emitan otra en la que estudien el punto 7 del escrito de agravios y con plenitud de jurisdicción, resuelvan lo que a su derecho corresponda”, por el cual, se procede a elaborar un proyecto de una nueva resolución en términos de la ejecutoria de mérito”.

En consecuencia, en misma fecha la Secretaria del R. Ayuntamiento, giró oficio número **SRA/947/2022**, dirigido al Mtro. Jesús Javier Gómez Ledezma, Décimo Segundo Regidor y Presidente de la H. Comisión de Justicia Municipal, el cual fue recibido al siguiente día, mediante el cual, turnó el Proyecto de Resolución al Recurso de Inconformidad 01/2018, promovido por la C. Patricia Murra Murra de Villarreal, en contra del R. Ayuntamiento de Torreón, de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, para análisis, discusión y posible aprobación del mismo, de ser conducente se elabore el dictamen correspondiente, y se turne a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que se someta a consideración del H. Cabildo en su próxima de Sesión ordinaria para su análisis, discusión y posible aprobación, a efecto de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de mérito ya citada.

TERCERO.- Con fecha 11 de marzo del presente año, el Mtro. Jesús Javier Gómez Ledezma, Décimo Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Justicia Municipal, emitió convocatoria para la celebración de la Tercera Sesión de la misma, circulando a todas y todos los regidores integrantes de la Comisión, el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN AL RECURSO DE INCONFORMIDAD 01/2018, PROMOVIDO POR LA C. PATRICIA MURRA MURRA DE VILLARREAL, EN CONTRA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, PARA OBTENER LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LA DETERMINACIÓN DICTADA DENTRO DEL PUNTO DÉCIMO SEXTO DE LA ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 120 LEVANTADA EN LA OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017**, en adelante “**El Proyecto**”, mismo que fue expuesto de manera íntegra en sesión de la Comisión de Justicia Municipal, para que los integrantes conocieran los alcances y efectos jurídicos de dicho proyecto, así como de su punto resolutivo, con la finalidad de que fuera discutido, analizado y en su caso aprobado en dichos términos, o en un sentido contrario al proyecto, soliciten la emisión de otro, previo argumentos de hecho y jurídicos respectivos.

Por lo que una vez, analizado y discutido en este cuerpo colegiado se procede a los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que esta H. Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 390 al 396 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 38 numeral 11, 49, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y artículo 200 del Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila.

SEGUNDO.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia ejecutoria del Juicio de Amparo 729/2019-IB, esta H. Comisión de Justicia Municipal, se sometió a consideración de sus integrantes para su análisis, discusión y aprobación, el Proyecto de Resolución al Recurso de Inconformidad 01/2018 promovido por la C. Patricia Murra Murra de Villarreal, a efecto de dar cabal cumplimiento al segundo punto del considerando séptimo de la sentencia de fecha 22 de octubre de 2019, dictada dentro del juicio de amparo de referencia, confirmada por el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito con residencia en esta ciudad, exponiendo sus integrantes los argumentos de hecho y jurídicos que consideraron torales.



TERCERO.- Que, esta H. Comisión de Justicia Municipal, en sesión de fecha 14 de marzo del presente año, dio lectura íntegra a "El Proyecto", mismos que establece:

"-----Torreón, Coahuila a los 10 días del mes de marzo de 2022.-----"

-----En los autos del presente Recurso de Inconformidad, por así haberlo ordenado el H. Cabildo mediante su acuerdo de fecha 16 de febrero del 2022 en su Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria, notificado el día 18 del mismo mes y año mediante la Certificación señalada bajo el número de Oficio SRA/589/2022, en cumplimiento al segundo punto del considerando séptimo de la sentencia de amparo dictada en fecha 22 de octubre de 2019 por el Juez Primero de Distrito en la Laguna, dentro del Juicio de Amparo expediente 729/2019-IB promovido por la aquí inconforme Patricia Murra Murra de Villarreal, señalando como autoridades responsables a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, a la Comisión de Justicia Municipal del R. Ayuntamiento, al H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, y como ejecutora al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN), la cual fue confirmada por amparo en revisión 298/2020 por el H. Tercer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito con residencia en esta Ciudad; con fundamento en el artículo 396 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 1, 7 fracción III, 8, segundo párrafo, 13, 177 fracción I, 199 y 200 del Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se formula nuevo proyecto de resolución a los autos del expediente número 1/2018 relativo al **Recurso de Inconformidad**, interpuesto por **PATRICIA MURRA MURRA DE VILLARREAL**, para obtener la declaración de nulidad de la determinación dictada dentro del Punto Décimo Sexto de la Orden del Día del Acta de Cabildo número 120 levantada en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la aprobación a la solicitud de adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón (HB y H1) Habitacional Densidad Muy Baja y Baja para el predio ubicado en el Fraccionamiento Urbano Habitacional denominado Club de Golf los Azulejos, terreno conocido Campos de Golf, con una superficie de 659,171.54 metros cuadrados, en los términos establecidos en el dictamen presentado.-----

RESULTANDO:

Primero.- Presentación y trámite del Recurso de Inconformidad.

1.- Mediante escrito presentado en fecha 15 de enero de 2018 ante la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, dirigido al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la C. Patricia Murra Murra de Villarreal promovió **Recurso de Inconformidad para obtener la declaración de nulidad de la determinación dictada dentro del Punto Décimo Sexto de la Orden del Día del Acta de Cabildo número 120 levantada en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2017**, demandando como autoridad responsable al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

Previo a la pronunciación del recurso promovido, se resolvió la excusa planteada por el Lic. Sergio Lara Galván Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, la cual mediante oficio SRA/258/2018 se notificó el acuerdo del Presidente Municipal Lic. Jorge Zermeño Infante, quien la calificó como infundada, por lo que ordena que funja dentro de dicho procedimiento como Instructor en términos del artículo 179 del Reglamento de Justicia Municipal Administrativa, y de manera objetiva e imparcial.

2.- Ahora bien, por auto de fecha 25 de enero de 2018, se le previene a la inconforme que en el término de cinco días contados a partir de que surta los efectos de la notificación de dicho proveído, señale los domicilios de los terceros interesados que se advierten de su escrito, así como si es su deseo llamar al presente procedimiento a las diversas autoridades Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo y Comisión de Urbanismo y Obras Públicas que se advierten de su Inconformidad, y que señale con claridad qué le reclama a cada una ellas, prevención a la que le fue inserta los apercibimientos de ley necesarios a efecto de proveer respecto de la admisión del presente recurso.

3.- En virtud de que la inconforme cumplió en tiempo y forma con dicho proveído, por acuerdo de fecha 16 de febrero de 2018 se admitió el Recurso de Inconformidad promovido por la C. Patricia Murra Murra de Villarreal, a efecto de: **Obtener la nulidad de la determinación dictada dentro del punto Décimo Sexto del Orden del Día del Acta de Cabildo 120 levantada en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de diciembre de 2017 que a la letra dice:**



Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para adecuar el uso de suelo (R) recreación y deporte a (HB y H1) habitacional densidad muy baja y baja al predio ubicado en el fraccionamiento urbano habitacional denominado Club de Golf Los Azulejos, terreno conocido como campo de golf, con una superficie de 659, 171.54 mst2. En relación al décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, el Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ADECUAR EL USO DE SUELO (R) RECREACIÓN y DEPORTE a (HB y H1) HABITACIONAL DENSIDAD MUY BAJA Y BAJA AL PRESIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO URBANO HABITACIONAL DENOMINADO CLUB DE GOLF LOS AZULEJOS, TERRENO CONOCIDO COMO CAMPO DE GOLF, CON UNA SUPERFICIE DE 659,171.54 mts2. – HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. – De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número 96, celebrada en la Sala de Comisiones a los 19 días del mes de diciembre del año 2017, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:-----

I.- ANTECEDENTES.-----

PRIMERO.- Con fecha 18 de diciembre del año 2017, se remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo al dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio DGOTU/493/17 en atención a la solicitud de adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el predio ubicado en el Fraccionamiento Urbano habitacional denominado Club de Golf Los Azulejos, terreno conocido como Campo de Golf, con una superficie de 659,171.54 mts2, el cual tiene señalado un uso de suelo (R) Recreación y Deporte y solicitan un uso de suelo (HB y H1) Habitacional Densidad muy baja y Baja. La Presidencia de la Comisión con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo.-----

SEGUNDO.- El 18 de diciembre del 2017, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el dictamen, y en su caso realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente.

II.- CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 50 incisos a) y b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón.-----

SEGUNDO.- Que con motivo del expediente enviado se pudo conocer el dictamen factible de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón.-----

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones mismas que sustentan el sentido de la resolución de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas que considera como suficiente información y los datos presentados en el expediente.-----

Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: -----

III.- RESOLUTIVOS.-----

PRIMERO.- Se aprueba por mayoría de votos la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón (HB y H1) Habitacional Densidad muy baja y baja para el predio ubicado en el Fraccionamiento urbano habitacional denominado Club de Golf los Azulejos, terreno conocido como Campo de Golf, con una superficie de 659,171.54 mts2.-----

SEGUNDO.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón – TERCERO.- Notifíquese a las partes interesadas.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: - Mario Prudencio Valdés Garza – Rosa Velia Quezada Fierro – Félix Caldera Serrano. De igual modo se registraron los votos en sentido negativo de las ediles:Ángela Campos García, Gabriela Casale Guerra, firmando todos al calce para su debida constancia: - COMISIÓN de URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS – Sesión ordinaria número 96, punto IV de



la Orden del día, Sala de Comisiones, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al 19 de diciembre del 2017."-----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente:-----

----- ACUERDO:-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE: Primero.- Se aprueba la solicitud de adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón (HB y H1) Habitacional Densidad muy baja y baja para el predio ubicado en el Fraccionamiento urbano habitacional denominado Club de Golf los Azulejos, terreno conocido como Campo de Golf, con una superficie de 659.171.54 mts2., en los términos establecidos en el dictamen presentado. -----

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, a las demás direcciones correspondientes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. -----

(...).SIC”

4.- Por diligencia levantada en fecha 23 de febrero de 2018 se emplazó a la recurrente PATRICIA MURRA MURRA DE VILLARREAL; en diligencia levantada el 28 del mismo mes y año se emplazó a LUIS DOMINGO HOYOS REYES; por actuación levantada el día 15 de marzo de 2018 se emplazó a ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOS AZULEJOS por conducto de Luis Alberto Garnier Magón; por notificación de fecha 15 de marzo de 2018 se emplazó a LUIS ENRIQUE HERNANDEZ GARCÍA; a las autoridades DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO se le notificó mediante oficio SRA/SAJ/197/2018 en fecha 07 de marzo de 2018; al R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA mediante oficio SRA/SAJ/199/2018 en fecha 14 de marzo de 2018 y por último a COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS mediante oficio SRA/SAJ/198/2018 en fecha 14 de marzo de 2018.

5.- En fecha 06 de marzo de 2018 el tercero LUIS DOMINGO HOYOS REYES presentó su contestación en tiempo y forma, ofreciendo como pruebas de su intención las presentadas por la recurrente Patricia Murra Murra de Villarreal, para lo cual recayó acuerdo de fecha 07 de marzo de 2018. En su contestación en primer orden y para todos los efectos legales a que haya lugar, manifestó que en el presente caso se actualiza la causal de improcedencia a que se refiere el artículo 184 fracción III del Reglamento de Justicia Municipal de Torreón, Coahuila, argumentando que a la promovente no se le afectan intereses, derechos ni bienes con el acto o resolución reclamado.

La DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO por conducto del DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA, ARQ. RENE MATA MACIAS dio contestación mediante oficio DGOTU/JUR/470/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 en tiempo y forma, ofreciendo las pruebas de su intención, al que le recayó acuerdo de fecha 23 de marzo de 2018, en atención a la excusa presentada por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo Arquitecto Aldo Villarreal Murra al C. Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, quien resolvió como fundada la citada excusa.

La COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS por conducto del Presidente de la citada comisión MVZ. Juan José Arellano Ramírez dio contestación mediante presentado el día 21 de marzo de 2018, solicitando el sobreseimiento del presente recurso de inconformidad por considerar que se encuentra dentro del supuesto establecido en el artículo 184 fracción III en relación al artículo 185 del Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila, ofreciendo las pruebas de su intención las que se anexaron junto con el escrito de contestación al expediente administrativo en que se actúa, al que le recayó acuerdo de fecha 02 de abril de 2018.

La PRIMER SÍNDICA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO por conducto de la Ing. María Mayela Ramírez Sordo dio contestación mediante escrito de fecha 21 de marzo de 2018 en tiempo y forma, ofreciendo las pruebas de su intención, las que se agregan al expediente administrativo en que se actúa junto con la contestación correspondiente, y al que le recayó acuerdo de fecha 01 de abril de 2018. En su contestación solicitó el sobreseimiento del presente recurso de inconformidad por considerar que se encuentra dentro del supuesto establecido en el artículo 184 fracción III en relación al artículo 185 del Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, solicitando también que la Litis se fijara si el Acta de Cabildo reúne los requisitos que establece el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; así como si este recurso de inconformidad es competente y procedente para declarar la afectación al derecho real de servidumbre de vista que refiere la inconforme le fue afectado.



Por último, la ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOS AZULEJOS por conducto del C. Ing. Luis Enrique Hernández García dio contestación en tiempo y forma mediante escrito de fecha 23 de marzo de 2018, ofreciendo las pruebas de su intención las que se agregan al expediente administrativo en que se actúa junto con escrito de contestación, al que le recayó acuerdo de fecha 06 de abril de 2018.

6.- En fecha 23 de Abril de 2018 se abrió el periodo probatorio, notificando a las partes para que presentaran las pruebas de su intención, y una vez transcurrido el término concedido presentaron las de su intención la recurrente Patricia Murra Murra de Villarreal y el Director de Administración Urbana, pues las autoridades demandadas y los terceros interesados lo hicieron en su respectivas contestaciones.

6.1.- A la recurrente Patricia Murra Murra de Villarreal se le admitieron:

6.1.1.- La documental pública consistente en copia certificada de la escritura pública número 1051, de fecha 28 de agosto del 2003, pasada ante la fe del Notario Público número 14 Lic. Feliciano Cordero Sánchez y que contiene contra de compraventa celebrado entre la inconforme y la persona moral denominada Inmobiliaria Los Azulejos de Torreón, S.A. de C.V.; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

6.1.2.- Documental consistente en copia fotostática certificada notarialmente por el Lic. José Sergio Flores Aguirre Notario Público número 36 de este Distrito Notarial, que van en 22 fojas útiles de una promoción de fecha 12 de marzo del 2012 signada por la C. Patricia Murra Murra de Villarreal y dirigida al expediente número 688/2003 del índice administrativo del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón, y en la cual se anexa la escritura pública número 1885 de fecha 31 de diciembre de 2010; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

6.1.3.- Documental en términos del inciso "C" de los escritos de inconformidad y ofrecimiento de pruebas consistente en copia certificada del expediente administrativo con sus anexos que se formó con la solicitud de fecha 15 de diciembre de 2017 hecha por el C. Luis Domingo Hoyos Reyes y recibida con esa misma fecha por el entonces Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, del que emana el oficio número DGOTU/493/17 de fecha 18 de Diciembre de 2017, para lo cual se ordenó girar oficio de estilo al Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo a fin de que se sirviera a remitir a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos copias certificadas de las documentales; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

6.1.4.- Documental Pública ofrecida en el inciso "N" del escrito de ofrecimiento de pruebas consistente en el oficio número IMPLAN/DG/095/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 signado por el C. Eduardo Holguín Zehfuss en su carácter de Director General del IMPLAN; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

6.1.5.- Documental Pública ofrecida en el inciso "Ñ" del escrito de ofrecimiento de pruebas consistente en copia certificada por el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de las actuaciones a que hace referencia expediente 688/2003; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

6.1.6.- Documental Pública ofrecida en el inciso "P" consistente en copia certificada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo de los documentos que contiene la solicitud de fecha 15 de diciembre del 2016 signada por el C. Luis Domingo Hoyos Reyes; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

6.1.7.- Documental Pública ofrecida en el inciso "Q" consistente en copia certificada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Plano aprobado de la relotificación de la primera etapa del fraccionamiento urbano habitacional club de golf los azulejos del mes de julio de 2003; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

6.1.8.- Documental Pública ofrecida en el inciso "R" del escrito de ofrecimiento de pruebas consistente en copia certificada por el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de las actuaciones a que hace referencia expediente 688/2003, y que consiste en escritura pública número 92, volumen XIV de fecha 11 de marzo de 2010; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

6.1.9.- Prueba identificada con el inciso "L" del escrito de inconformidad y ofrecimiento de pruebas, consistente en copia certificada notarialmente de un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 12 de diciembre de 2014; misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

No se le admitieron las pruebas marcadas con los incisos "D, E, F, G, H, I, J" de su escrito de inconformidad y ofrecimiento de pruebas; tampoco se le admitió la prueba de Informe de autoridad identificada con el inciso "K"; por último no se le admitió la prueba marcada con el inciso "O" del escrito de ofrecimiento de pruebas consistente en reproducción de sonido de audio, por las razones y fundamentos expuestos en el escrito de admisión de pruebas.



6.2.- A la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO se le admitieron las siguientes pruebas:

6.2.1.- Oficio DGOTU/0094/2018 de fecha 26 de enero de 2018 dirigido al C. Gabriel Calvillo Ceniceros, así como copia certificada del escrito recibido en fecha 09 de febrero de 2018, misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

6.2.2.- La de actuaciones y presunciones legales y humanas;

6.3.- Al R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA por conducto de la ING. MARÍA MAYELA RAMÍREZ SORDO se le admitieron:

6.3.1.- La documental pública consistente en copia certificada del acta de cabildo número 120 de la octogésima segunda sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de 2017, misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

6.4.- A la COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO se le admitieron:

6.4.1.- La prueba documental pública consistente en copia certificada de dictamen de la comisión de Urbanismo y Obras públicas de fecha 19 de diciembre de 2017, misma que se tiene por desahogada dada su propia naturaleza;

6.5.- Al Tercero Interesado LUIS DOMINGO HOYOS REYES se le admiten las mismas pruebas ofrecidas por la recurrente Patricia Murra Murra de Villarreal, pues así las ofreció en su escrito de contestación;

6.6.- Al Tercero Interesado ASOCIACIÓN DE COLONOS DE LOS AZULEJOS, A.C., por conducto de su representante legal Luis Enrique Hernández García no se le admitió prueba alguna toda vez que no fueron ofrecidas;

6.7.- Las ordenadas por la instructora mediante acuerdo de fecha 18 de junio de 2018, con apego a lo dispuesto en el artículo 424 fracciones II y III del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, y para conocer los alcances del acuerdo de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2021, consistente:

6.7.1.- **La inspección judicial** en el lugar objeto del cambio de uso de suelo, sito en el Campo de Golf del conjunto habitacional Club de Gol Los Azulejos, realizada a las 11.30 horas del día 20 de julio de 2018, la cual se desahogó conforme al contenido del acta circunstancial levantada por el Subsecretario de Asuntos Jurídicos Lic. Jesús Ramón García Colores, en compañía del Lic. Juan Martínez Moreno; así como el Lic. José de Jesús Fernández Hernández Abogado Patrono de la Inconforme, así como en compañía del Delegado de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo Lic. Juan Ramón Jiménez Rodríguez, obrando fotografías respectivas de dicha diligencia estando en los lotes de terreno que advierte la Inconforme en su escrito inicial y que según el Gerente de Servicios de Club Campestre Los Azulejos, el C. José Luis Orduña Mora, tienen colindancia con lo que será el campo de golf, diligencia a 7 (siete) fojas útiles y que se firma por los asistentes que intervinieron en la misma.

6.7.2.- El expediente administrativo que se integró ante la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, con motivo de la solicitud de adecuación de uso de suelo de una superficie de 659,171.54 metros cuadrados del terreno conocido como Campo de Golf ubicado en el Fraccionamiento habitacional denominado Club de Gol Los Azulejos, el cual se conforma de las siguientes constancias que aportó en copias fotostáticas certificadas:

6.7.2.1.- **La documental pública** Oficio DGOTU/493/2017 suscrito por el Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros de fecha 18 de diciembre de 2017, cuyo concepto es dictamina factible que se autorice la Adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Equipamiento Privado Recreación y Deporte "R" a Habitacional Densidad Muy Baja y Baja "HB" y "H1" del predio ubicado en el Fraccionamiento Urbano Habitacional denominado Club de Golf Los Azulejos, conocido como campo de golf, con una superficie de 659,171.54 metros cuadrados.

6.7.2.2.- **La documental privada** consistente en escrito suscrito por el señor Luis Domingo Hoyos Reyes, de fecha 15 de diciembre de 2017, presentado en la misma fecha en la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, dirigido al Presidente Municipal de Torreón, en donde con fundamento en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Coahuila de Zaragoza, solicitó la adecuación del uso de suelo señalado en el párrafo anterior.

6.7.2.3.- **La documental pública** consistente en la Escritura número 287 volumen XIII, de fecha 01 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 43 Lic. José María Iduñate Guzmán, con jurisdicción en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, del contrato de compra venta del terrero donde se solicitó la adecuación del uso de suelo señalado en el numeral 2.1.



Segundo: Conclusión de etapas procesales:

1.-Con apego a lo establecido por los artículos 189, 190, 191 y 199 del Reglamento de Justicia Municipal, se dio lugar y se agotan las etapas procesales propias de la naturaleza del Recurso de Inconformidad, por lo que mediante Acuerdo de fecha 16 de octubre de 2018 se determinó el **CIERRE DE INSTRUCCIÓN** del presente procedimiento administrativo dictado de conformidad con lo previsto en el artículo 200 del Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila.

CONSIDERANDO:

Primero.- Competencia: El R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza es competente para resolver el Recurso de Inconformidad precisado en el Resultando Primero denominado presentación y trámite, por así disponerse en los artículos 389 y 390 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, en relación con lo previsto en los artículos 86, 105, 119 último párrafo del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, hoy artículos 90, 109, 123 último párrafo de dicho reglamento reformado el 29 de diciembre de 2021, artículos 8 segundo párrafo, 179, 186 y demás aplicables del Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila.

Segundo.- Naturaleza jurídica del recurso de inconformidad: conforme a lo dispuesto por el artículo 396 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación y concordancia con el artículo 199 del Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila, las resoluciones que recaigan al recurso de inconformidad podrán:

I. Confirmar la validez del Acto o Resolución recurrido.

II. Declarar la nulidad parcial o total del Acto o Resolución recurrido.

III. Decretar la nulidad del Acto o Resolución recurrido para determinado efecto. En este caso, deberá precisarse con claridad la forma y el término en que la autoridad deberá darle cumplimiento; salvo que se trate de facultades discrecionales.

Tercero.- Motivos de Inconformidad.- Los señalados por la recurrente Patricia Murra Murra de Villarreal en su escrito inicial presentado en fecha 15 de enero de 2018, números 1, 2, 3, 4, 5 y 6; en concordancia con los expuestos en su escrito presentado en fecha 12 de febrero de 2018 numerales 1, a.1), a.2.), a.3), a.4), a.5), a.6). a.7); 2 a) b) y c); y en cumplimiento al segundo punto del considerando séptimo de la sentencia ejecutoriada dictada el día 22 de octubre de 2019, por el Juez Primero de Distrito en la Laguna, en el Juicio de Amparo 729/2019-IB promovido por la C. Patricia Murra Murra de Villarreal, la cual fue confirmada por el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Octavo Circuito con residencia en esta Ciudad en la revisión del amparo 298/2020, emitir otra en la que se estudie el punto número 7 del escrito de agravios y con plenitud de jurisdicción se resuelva lo que en Derecho corresponda.

En el caso que nos ocupa, atendiendo el principio de economía procesal, sin que se violenten los principios de exhaustividad y congruencia en la presente resolución, se tienen transcritos en su totalidad los motivos de inconformidad esgrimidos por la recurrente en su escrito de fecha 15 de enero de 2018 marcados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; en concordancia con los expuestos en su escrito presentado en fecha 12 de febrero de 2018 numerales 1, a.1), a.2.), a.3), a.4), a.5), a.6). a.7); 2 a) b) y c); los cuales se debe entender como si a la letra se insertaran en la presente resolución.

Sirve de apoyo la siguiente tesis de jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 164618

Instancia: Segunda Sala

Novena Época

Materias(s): Común

Tesis: 2a./J. 58/2010

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, Mayo de 2010, página 830

Tipo: Jurisprudencia

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.

De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de



congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer.

Contradicción de tesis 50/2010. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo del Noveno Circuito, Primero en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito y Segundo en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito. 21 de abril de 2010. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Arnulfo Moreno Flores.

Tesis de jurisprudencia 58/2010. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del doce de mayo de dos mil diez.

Cuarto: Estudio de los motivos de inconformidad *expuestos por la inconforme Patricia Murra Murra de Villarreal: el cual se procede a realizarlo de manera integral, armónica y en congruencia, en el orden que fueron expresados en su escrito inicial del presente recurso de inconformidad, paralelamente a los reclamos que realiza en su escrito presentado el día 12 de febrero de 2018, a las autoridades Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo y Comisión de Urbanismo y Obras Públicas.*

1.- *Se inicia con el motivo de inconformidad marcado bajo el número 1 de su escrito inicial del presente recurso, en el cual la recurrente hacer valer ser legítima propietaria de los siguientes terrenos: lote de terreno número 20 de la manzana 9 con superficie de 750.44 metros cuadrados; lote de terreno número 16 de la manzana 21 con superficie de 1,054.59 metros cuadrados, lote de terreno número 26 de la manzana 21 con superficie de 758.22 metros cuadrados; y lote de terreno y construcción marcado con el número 10 de la manzana 38 con superficie 714.48 metros cuadrados, circunstancia que acredita con la prueba señalada en el inciso A) de su escrito inicial del presente recurso, consistente en la copia fotostática certificada de la escritura pública número 1051 de fecha 25 de agosto de 2003, pasada ante la fe del Notario Público número 14 Lic. Feliciano Cordero Sánchez en la que se contiene la compraventa de los mismos, documentales que adquieran valor probatorio pleno por cumplir con lo establecido en el artículo 456 fracción I del Código Procesal Civil vigente en esta Entidad, predios cuyas existencia física se corrobora con la inspección judicial realizada en dichos lotes de terreno el día 20 de julio de 2018 a las 11:30 horas, de la cual en su análisis íntegro en narrativa y gráficos adjuntos se desprende que los inmuebles de referencia, se encuentran con maleza, sin delimitar, sin edificar o construir, y colindan con los lotes que los comparecientes a dicha diligencia establecieron eran los terrenos en que sería el campo de golf del presunto desarrollo habitacional, obteniendo valor preponderante en relación con la documental pública citada en el presente párrafo.*

2.- *Continuando, se procede al análisis íntegro y armónico de los motivos de inconformidad señalados en los puntos 2, 3, 4 y 6 de su escrito inicial del presente recurso de inconformidad, en concordancia con los reclamos que le hace a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo en su punto número a.2) de su escrito presentado en fecha 12 de febrero de 2018, en los cuáles de un aspecto medular la inconforme reclama, la incompetencia del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo para emitir el acto plasmado en el oficio DGOTU/493/17 de fecha 18 de diciembre de 2017, haberlo hecho de manera oficiosa al no existir petición previa y por escrito de parte interesada, invocando una transgresión a lo dispuesto en los artículos 10 fracción V y 156 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón.*

En tal tesitura, a efecto de realizar un estudio exhaustivo de los motivos de inconformidad referidos en el párrafo que se antepone, se debe partir del oficio DGOTU/493/17 de fecha 18 de diciembre de 2017, emitido por el entonces Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, mismo que conforme a lo vertido por la recurrente es el acto administrativo que dio origen a que tanto la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas y el H. Cabildo en pleno, aprobaran la adecuación del uso de suelo de Recreación y deporte a HB y H1 Habitacional Densidad Muy Baja y Baja. Contrario a lo expuesto por la recurrente, conforme a las constancias que obran en el expediente 1/2018 del Recurso de Inconformidad que fueron aportadas por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo mediante oficio DGOTU/JUR.CJ/1861/2018 recibido el día 26 de septiembre del 2018, sí existe una solicitud por escrito del



señor Luis Domingo Hoyos Reyes, dirigida al Presidente Municipal y presentada en fecha 15 de diciembre de 2017 ante dicha Dirección, fundando dicha solicitud en lo previsto por los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Coahuila vigente a la fecha de su presentación, derecho de petición por el cual en uso de sus facultades y atribuciones la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, emite lo que en su momento consideró procedente, sin que se advierta que el actuar la unidad administrativa haya sido oficioso, por lo que queda desvirtuado lo expuesto por la recurrente en dichos motivos de inconformidad.

Ahora bien, dada la naturaleza del acto que impugna, con apego a las disposiciones contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se determina, que el documento motivo de análisis en el presente considerando, es de aquellos de los que deben de satisfacer los requisitos señalados en su artículo 4, en relación a lo previsto en el artículo 11, en consecuencia, su eficacia y validez está sujeta a la aprobación de una autoridad distinta, como lo es entonces en el caso concreto el H. Cabildo; pues de la literalidad de su concepto, dicho oficio precisa ser un “**dictamen de factibilidad**”, cuyo significado de factibilidad conforme al diccionario de la real academia española, es aquello que “se puede hacer”, “que es posible hacerse” o “es viable de hacerse”, luego entonces, dicho acto de autoridad emitido por la unidad administrativa que se refiere, esta supeditado a la aprobación de una autoridad colegiada, en ese supuesto, fue el cuerpo edilicio.

Ergo, para determinar si el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, es la autoridad legalmente competente para haberlo emitido, resulta dable observar las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos en materia de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, así como las de carácter administrativo en los cuáles se dispone respecto de las facultades y atribuciones del funcionario que lo emitió, así como al órgano que lo aprobó por el cual le concedió eficacia.

En relación a lo razonado con anterioridad, conforme al artículo 115 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 9, 15 y 18 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento resulta ser la autoridad competente para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, así como formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, determinando los mecanismos y procedimientos necesarios para los trámites y resoluciones de las solicitudes de autorizaciones, permisos, licencias, constancias, para los cuales contarán con ventanillas únicas para la recepción, trámite y expedición de las resoluciones derivadas en la aplicación de la citada ley estatal y su correspondiente reglamento.

En correlación y en observancia a lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 116 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 26 fracciones I, III, XXV, XXXIV, XLIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Torreón, y para el caso concreto, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, es la Unidad Administrativa Centralizada de la Administración Pública Municipal, que:

- Coadyuva con el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón, en la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano y demás instrumentos de planeación en el ámbito de su competencia
- Administra y controla la zonificación prevista en los planes de desarrollo urbano, correspondientes a la jurisdicción territorial del Municipio;
- Propone al R. Ayuntamiento, los cambios de uso de suelo en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente y el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón
- Es el órgano de consulta del R. Ayuntamiento para emitir opinión en relación con las disposiciones y acuerdos administrativos que tenga efecto en las acciones de desarrollo urbano.
- Y las demás que le encomiende el R. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Reglamento Municipal Orgánico y demás ordenamientos legales.

Asimismo, el Reglamento municipal de la materia, entonces vigente, contemplaba como autoridades para la aplicación de dicho ordenamiento legal, al Cabildo, el Presidente Municipal, el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como al Director General del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad.

Si bien es cierto, que en dichos preceptos legales se dispone respecto de las atribuciones que se le confieren al IMPLAN, así como del procedimiento que se sigue para una solicitud de cambio de uso de suelo, también lo cierto es que dichas disposiciones no contravienen, ni le restan y mucho menos deshabilitan a la



Unidad Administrativa Centralizada de la Administración Municipal denominada Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para proponer un cambio de uso de suelo.

Para soportar lo anterior, es necesario señalar, que por así contemplarse en la **Ley Que Crea El "Instituto Municipal De Planeación y Competitividad De Torreón (IMPLAN)**, tal instituto es un organismo municipal descentralizado con personalidad jurídico y patrimonio propio para el cumplimiento de las atribuciones que le otorgan dicho ordenamiento, las demás leyes y los demás reglamentos, cuyo objeto y atribuciones son de carácter técnico para consultar, proponer, asesorar, auxiliar, y coadyuvar con las autoridades, en este caso con el Ayuntamiento para ordenar los asentamientos humanos, establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a las atribuciones del ayuntamiento, ello incluye proponer, asesorar, consultar y emitir opiniones al Cabildo y a la entidad competente respecto al cambio de uso de suelo cuando ello implique una modificación a los Planes de Desarrollo Urbano, por lo tanto, su facultad de dictaminar y/o emitir opiniones o recomendaciones respecto a un cambio de uso de suelo, son recomendatorias.

Por tal motivo, lo expuesto por la recurrente Patricia Murra Murra de Villarreal en el presente motivo de inconformidad es infundado, pues el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo sí tiene competencia para emitir un dictamen de factibilidad del concepto precisado en el presente asunto.

3.- Bajo ese mismo orden, se procede al análisis de los motivos de inconformidad expuestos por la recurrente en el numeral 5 de su escrito inicial, en concordancia con lo que le reclama en su escrito presentado en fecha 12 de febrero de 2018 en el punto número 2 inciso a), el cual reclama respecto a la violación al artículo 11 fracciones I y II del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila, por parte de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, al considerar la recurrente que dicha Comisión omitió cumplir con las atribuciones de supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, vigilando que la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, se llevara siguiendo el procedimiento que establece la normatividad aplicable.

Al respecto, el presente motivo de inconformidad es parcialmente fundado, pues como ya se hizo mención en el numeral que antecede, un dictamen de factibilidad es una opinión de algo que se puede hacer, y su emisión no le es de competencia exclusiva del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón, Coahuila, no debiendo quedar inadvertido que dicho instituto es un organismo con atribuciones de carácter técnico para consultar, asesorar, auxiliar, y coadyuvar con las autoridades, por lo tanto sus determinaciones son recomendatorias, situación que en el caso concreto tomando en consideración la constancia consistente en el oficio número IMPLAN/DG/095/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 signado por el C. Eduardo Holguín Zehfuss en su carácter de Director General del IMPLAN, la cual adquiere valor probatorio pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 456 fracción IV del Código Procesal Civil de Coahuila, se advierte que la adecuación del uso de suelo materia del presente recurso de inconformidad solo fue dictaminada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Unidad de Administración Centralizada que como ya quedó debidamente fundado y motivado, sí tiene competencia para proponer las adecuaciones al Plan Director de Desarrollo Urbano.

Por lo tanto, lo único que se puede deducir, es que al H. Cabildo en pleno le faltó allegarse de información suficiente para emitir su resolutive contenido en el Acuerdo de Cabildo que en el presente procedimiento que se impugna.

En cuanto a lo expuesto en el inciso b), motivos de inconformidad que le reclama a la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, es concordante con lo expuesto en el motivo de inconformidad número 7 de su escrito inicial del presente recurso, por tal motivo se analizarán de manera conjunta y armónica en el numeral siguiente.

4.- Ahora bien, en cumplimiento a la sentencia ejecutoriada dictada en fecha 22 de octubre de 2019 por el Juez Primero de Distrito en la Laguna, la cual fue confirmada por el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Octavo Circuito con residencia en esta Ciudad por Amparo en Revisión expediente 298/2020, dentro del Juicio de Amparo 729/2019-IB promovido por la aquí inconforme Patricia Murra Murra de Villarreal, se pasa al análisis del motivo de inconformidad señalado con el número 7, página 11 de su escrito inicial del recurso de inconformidad, el cual es concordante con lo expuesto por la recurrente en su escrito presentado el día 12 de febrero de 2018, específicamente en los incisos a.7) del numeral 1 y numeral 2 inciso b), en el que la recurrente Patricia Murra Murra de Villarreal manifiesta lo que a continuación se transcribe:



Otro motivo de inconformidad, lo es que, el oficio DGOTU/493/17 de fecha 18 de diciembre de 2017 con el que el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo el Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros dictaminó factible autorizar el cambio de uso de suelo a que se ha venido haciendo referencia, lo soporta en tres puntos y que a decir son los siguientes:

- La superficie es propiedad privada
- El uso de suelo del resto del fraccionamiento es Habitacional Densidad Muy Baja "HB"
- Los lotes propuestos como H1 tendrán una superficie 400 m2

Independientemente de lo argumentado en los motivos de inconformidad antes puntualizados, el Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, no debió de pasar por alto para negar la aprobación solicitada, que el primer punto del citado oficio que señala que la superficie es propiedad privada.

De la anterior transcripción, y del estudio integral a los incisos que comprenden el presente motivo de inconformidad, se advierten dos observaciones realizadas por la inconforme Patricia Murra Murra de Villarreal, por lo cual, en cumplimiento a los principios de congruencia y exhaustividad, se analizarán una a una para pronunciarnos al respecto y determinar lo que en Derecho corresponda:

En la primera la inconforme señala: "que el H. Cabildo no debió pasar por alto para negar la aprobación solicitada por el aquí tercero interesado de adecuación al uso de suelo citado en el oficio DGOTU/493/17, que la copia fotostática certificada de la escritura pública número 287, pasada ante la fe del Lic. José María Iduñate Guzmán, Notario Público no. 43 en ejercicio en esta Ciudad, con la cual supuestamente el C. Luis Domingo Hoyos Reyes acredita la propiedad de la superficie del Campo de Golf, es nula, toda vez que de dicha escritura se desprende que la Inmobiliaria los Azulejos de Torreón, S.A. de C.V. vendió y cedió a Luis Domingo Hoyos Reyes los terrenos que conforman el campo de golf de dicho fraccionamiento, así como cedió los derechos litigiosos respecto de diversos juicios, entre los que se encuentra el seguido con el número de expediente 688/2003 del índice administrativo del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, juicio del que se desprende que para la fecha en que realizó la enajenación el Ing. Aldo Díaz Pérez ya no era Administrador Único de la Inmobiliaria Los Azulejos de Torreón, S.A. de C.V. , motivo por el cual dicha escritura pública es falsa en cuanto a su contenido y constituye una simulación de actos jurídicos".

Respecto a esta observación manifestada como motivo de inconformidad por la promovente, resulta ser parcialmente fundado, esto al ser la documentación con la que se acredite fehacientemente la propiedad o legítima posesión sobre el inmueble de que se trate, un requisito establecido en la fracción II del artículo 7 de la Ley de Asentamientos Humanos, para lo cual en el caso que nos ocupa consistió en la copia fotostática certificada de la escritura pública número 287 que el señor Luis Domingo Hoyos Reyes acompañó a su solicitud, siendo entonces el único documento que el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo tomó en consideración para determinar el primer punto que denomina "la superficie es privada".

Sin embargo, para los efectos que la promovente Patricia Murra Murra de Villarreal pretende, resulta ser inoperante, bajo el razonamiento de que las autoridades del Estado, entendido en ellas los municipios, en ejercicio de su potestad, descansa en el llamado principio de legalidad, bajo la premisa de que solo pueden actuar cuando la ley se los permite y, en la forma y términos que ésta determine, máxime, que ni la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni la particular del Estado, ni el Código Municipal para el Estado de Coahuila, ni el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ni el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Torreón, Coahuila, ni ningún otro ordenamiento legal municipal, establecen una facultad o de ellos advierte que se le confieren atribuciones a las autoridades municipales R. Ayuntamiento de Torreón, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, (autoridades demandadas en el presente recurso de inconformidad) para determinar respecto si dicha documental consistente en la copia fotostática certificada de la escritura 287 es falsa o adolece de nulidad por los motivos que hace valer la recurrente, toda vez que la valoración a las mismas se realiza de buena fe y en cuanto a que cumplan con las disposiciones aplicables contenidas en el Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, esto en virtud de que así lo prevé la fracción II del artículo 7 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado citada, lo cual para su mejor comprensión se procede a su transcripción:

ARTICULO 7.- Las autorizaciones, permisos, licencias y constancias expedidas por las autoridades competentes deberán cumplir con los siguientes requisitos...



II.- La documentación que en los términos que establezcan las normas aplicables, acredite fehacientemente la propiedad o legítima posesión sobre el inmueble de que se trate;

Sirve de apoyo a la anterior determinación, la aplicación análoga de la siguiente tesis, Registro 2020885, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época Materia(s): Común, Tesis: XXXII.4 K (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 71, Octubre de 2019, Tomo IV, página 3480, cuyo rubro y texto dice:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INOPERANTES EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. LO SON AQUELLOS QUE, AUN CUANDO SEAN FUNDADOS, EL ÓRGANO DE AMPARO ADVIERTE UN DIVERSO MOTIVO QUE HACE IMPROCEDENTE LA ACCIÓN INTENTADA RESPECTO DE LA ANALIZADA EN LA SENTENCIA IMPUGNADA, YA QUE NI CON LA CONCESIÓN DEL AMPARO, EL QUEJOSO OBTENDRÍA UNA RESOLUCIÓN FAVORABLE A SUS INTERESES. El artículo 189 de la Ley de Amparo dispone que el órgano jurisdiccional procederá al estudio de los conceptos de violación atendiendo a su prelación lógica y favoreciendo en todo caso el estudio de aquellos que, de resultar fundados, redunden en un mayor beneficio para el quejoso, lo que denota la intención del legislador de privilegiar la resolución de la controversia en una sola oportunidad, lo cual, a su vez, es acorde con el principio de justicia pronta, establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ahora bien, toda vez que el Tribunal Colegiado de Circuito, al conocer de un juicio de amparo directo, tiene a su disposición el expediente del que deriva el acto reclamado, se encuentra en condiciones de verificar si los hechos y las pruebas desahogadas en el juicio de origen son eficaces o no para acreditar la procedencia de las prestaciones reclamadas. En ese tenor, si alguno de los conceptos de violación planteados por el quejoso, actor en el juicio de origen, resulta fundado, pero del examen de dicho expediente se aprecia que la acción intentada por éste es improcedente, por razones diversas a las examinadas en la sentencia impugnada, esos motivos de queja, aunque fundados, deben declararse inoperantes, pues aun con la concesión del amparo, en el fondo, no obtendría una resolución favorable a sus intereses.

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO. Amparo directo 156/2019. 4 de julio de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: José David Cisneros Alcaraz. Secretario: Jorge Rodríguez Pérez. Esta tesis se publicó el viernes 25 de octubre de 2019 a las 10:35 horas en el Semanario Judicial de la Federación

Siendo así, resulta dable indicar que la autoridad municipal, no tiene facultades jurisdiccionales para dirimir y determinar si el documento que el aquí tercero interesado Luis Domingo Hoyos Reyes exhibió para acreditar la propiedad en su favor del bien inmueble afecto a la adecuación del uso de suelo solicitado, es nulo o falso.

Ahora bien, en cuanto a la segunda observación que hace la promovente, en donde señala: “que de la copia fotostática certificada notarialmente de la escritura pública 287 ya citada, no se desprende que dicho documento se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, ni que los terrenos que constituyen el Campo de Golf del Fraccionamiento Urbano Habitacional denominado Club de Golf Los Azulejos, se encuentren libres de gravamen y responsabilidad, cuestiones que por sí solas llevan a concluir que la copia fotostática de que se trata, no constituye un título que acredite la legal propiedad del predio cuyo uso de suelo fue objeto de adecuación”.

En efecto, la constancia de libertad de gravámenes expedida por la Oficina del Registro Público para el caso concreto, es requisito “sine qua non” que el solicitante debió haber exhibido para la tramitación de su solicitud ante la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo la cual se prevé en la fracción III del artículo 7 de la Ley de Asentamientos Humanos de este Estado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 61, 62, 63, 64 fracción I y último párrafo del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila y artículo 26 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Torreón, Coahuila; circunstancia que del Acuerdo de Cabildo impugnado, no se advierte que se haya expuesto y/o corroborado de manera fundada y motivada, con las constancias que le dieron origen como lo es el Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas y el multicitado oficio DGOTU/493/17 de fecha 19 de diciembre de 2017 emitido por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.

Constancias que de su contenido y de los documentos que los soportan tampoco se desprende el cumplimiento a tal requisito observado por la recurrente, pues el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo en su primera consideración para emitir su dictamen de factibilidad mediante el oficio DGOTU/493/17 de fecha 19 de diciembre de 2017 señala solamente que “la superficie es privada” sin mayor fundamento y motivación que así lo acredite, siendo éste el documento que conforme al procedimiento



establecido en el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, dio origen al **Acuerdo de Cabildo del Punto Décimo Sexto de la Orden del Día del Acta de Cabildo número 120 levantada en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2017 impugnado por la recurrente.**

Hecho que se hace constar con las constancias que integran el expediente administrativo integrado ante la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, las cuáles fueron proporcionadas en fecha 26 de septiembre de 2018 por el Arq. René Mata Macías Director de Administración Urbana, mediante oficio DGOTU/JUR.CJ/1861/2018, las cuales adquieren valor probatorio pleno por cumplir con lo establecido en el artículo 456 fracción IV del Código Procesal Civil vigente en el Estado, y las cuáles consisten solamente en:

- Oficio DGOTU/493/17 de fecha 18 de diciembre de 2017 emitido por el Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo;
- Solicitud de adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón suscrita por el señor Luis Domingo Hoyos Reyes dirigida al Presidente Municipal, con sello de acuse de recibido de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo en fecha 15 de diciembre de 2017; y
- Escritura número 287 volumen XIII, de fecha 01 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 43 Lic. José María Iduñate Guzmán, con jurisdicción en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, del contrato de compra venta del terrero afecto a la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano solicitado por el aquí tercero interesado.

En virtud de lo anterior, solo se puede concluir que al H. Cabildo en Pleno le faltó allegarse de información y elementos suficientes para emitir su resolución en el acuerdo impugnado por la señora Patricia Murra Murra de Villarreal, al no contar con un expediente administrativo debidamente integrado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, en el cual se cumpliera con el requisito previsto en el artículo 7 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Coahuila por los cuáles se fundara y se motivara ese primer punto considerado por el Director de dicha Unidad Administrativa Centralizada que denomina "la superficie es privada"

En consecuencia, tomando en consideración la naturaleza del acto administrativo que se impugna y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 130 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, actualmente artículo 134 del citado ordenamiento reformado el 29 de diciembre del 2021, lo legalmente procedente es declarar la **NULIDAD del Acuerdo de Cabildo del Punto Décimo Sexto de la Orden del Día del Acta de Cabildo número 120 levantada en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2017**, nulidad que se extiende hasta el documento que le dio origen consistente en Dictamen de Factibilidad emitido por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo mediante su oficio DGOTU/493/17 de fecha 19 de diciembre de 2017, dejando subsistente la solicitud presentada al entonces Presidente Municipal, por el tercero interesado Luis Domingo Hoyos Reyes en fecha 15 de diciembre de 2017.

Lo anterior, si es deseo del tercero interesado Luis Domingo Hoyos Reyes retomar el trámite iniciado, esto es, en insistir en su petición, habrá de realizar el trámite correspondiente ante la Unidad Administrativa de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, conforme a los requisitos y el procedimiento establecido en los ordenamientos legales vigentes en la época de su solicitud en materia Administrativa y de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Municipio de Torreón y aplicables al caso concreto.

5.- Respecto de los motivos de inconformidad señalados en los incisos a.3), a.4), a.5), e inciso c) de su escrito presentado en fecha 12 de febrero de 2018, son infundados para los efectos y pretensiones del presente recurso y determinación, toda vez que no resulta ser la litis del presente recurso el incumplimiento y las irregularidades que señala y, que para ello no aportó probanza alguna que así lo acredite, pues la prueba documental aportada bajo el número de inciso P) de su escrito de ofrecimiento de pruebas no es apta ni suficiente para acreditar el alcance que pretendió darle, pues la misma solo consiste en un escrito de petición del aquí tercero interesado sin que del mismo se advierta nada que sustente el dicho del tercero interesado ni de la aquí recurrente, o se acompañe de alguna probanza que así lo acredite.



En cuanto a lo que se inconforma en el inciso a.6) en el cual refiere que se debió de haber tomado en cuenta la falta de anuencia vecinal, la cual dice que se obtuvo de forma irregular, con posterioridad al dictamen de factibilidad de dicha Dirección, y de la cual se adolece que no forma parte de la misma y supone que dicho documento constituya una simulación. Tal motivo de inconformidad es inoperante para los efectos de su pretensión, por las consideraciones expuestas fundadas y motivadas en el numeral 4 del presente apartado.

Por lo anterior, se:

RESUELVE:

*Se declara la **NULIDAD** del acuerdo de Cabildo del Punto Décimo Sexto de la Orden del Día del Acta de Cabildo número 120 levantada en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2017, nulidad que se extiende hasta el documento que le dio origen consistente en el Dictamen de Factibilidad emitido por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo mediante su oficio DGOTU/493/17 de fecha 19 de diciembre de 2017, por las razones expuestas en el considerando 4 del presente resolutivo.”*

Argumentos que fueron analizados, discutidos, observando los argumentos que en él se encuentran vertidos, mismos que una vez expuestos por el área técnica respectiva, tomaron la decisión de aprobar dicho proyecto en los términos expuestos y razonados, así como su resolutivo, a efecto de dar cabal cumplimiento al segundo punto del considerando séptimo de la sentencia de fecha 22 de octubre de 2019, dictada dentro del juicio de amparo de referencia y confirmada por el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito con residencia en esta ciudad.

CUARTO.- *En concordia del Considerando que antecede, esta H. Comisión de Justicia Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión de fecha 14 de marzo del presente año, considera suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, en virtud de las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, el cual bajo el principio de economía procesal se tiene por reproducido en el presente punto para los efectos legales procedente, sin perjuicio del interés que persigue el presente dictamen, puesto que obra en el considerando anterior, máxime, que fue leído en su integridad, discutido y votado, emitiendo los siguientes:*

III.- RESOLUTIVOS.

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, 193, 194 y demás relativos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 390, 391, 392, 393, 394, 395 y 396 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 38 numeral 11, 49, 85, 86, 87 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; 200 del Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón. - **RESUELVE:** -*

PRIMERO.- *Se aprueba por unanimidad de votos de las y los ediles que conforman la Comisión de Justicia Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN AL RECURSO DE INCONFORMIDAD 01/2018, PROMOVIDO POR LA C. PATRICIA MURRA MURRA DE VILLARREAL, EN CONTRA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL H. CABILDO, DENTRO DEL ACUERDO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 16 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO,** en los términos presentados dentro de “El Proyecto”, el cual se transcribe como si a la letra se insertara, con fundamento en el principio de economía procesal; así como el punto resolutivo el cual es en los siguientes términos:*

“SE RESUELVE: *Se declara la **NULIDAD** del acuerdo de Cabildo del Punto Décimo Sexto de la Orden del Día del Acta de Cabildo número 120 levantada en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2017, nulidad que se extiende hasta el documento que le dio origen consistente en el Dictamen de Factibilidad emitido por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo mediante su oficio **DGOTU/493/17**, de fecha 19 de diciembre de 2017, por las razones expuestas en el considerando 4 del presente resolutivo.”*

SEGUNDO.- *Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del H. Cabildo, para los efectos legales procedentes.*



TERCERO.- Una vez procedente, y que concluya en un punto de acuerdo del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, proceda notificarse personalmente a la recurrente: Patricia Murra Murra de Villarreal, a los terceros interesados, así como a las autoridades demandadas dentro del Recurso de Inconformidad 01/2018, para los efectos legales que correspondan.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la H. Comisión de Justicia Municipal que integraron el quórum legal.

Al efecto, se computaron los votos aprobatorios siendo estos los siguientes:

- **PRESIDENTE**, C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA.
- **SECRETARIA**, C. ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA.
- **VOCAL**, C. OLGA XOCHITL CEPEDA RODRÍGUEZ.
- **VOCAL**, C. JOSE MANUEL RIVEROLL DUARTE.
- **VOCAL**, C. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO.
- **VOCAL**, C. JOSE ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO.
- **VOCAL**, C. MÓNICA SEGURA LEÓN.

H. COMISIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL

Sala de Comisiones número uno, ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de marzo del presente año.” -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba el dictamen de la Comisión de Justicia en el que se aprobó el Proyecto de Resolución al Recurso de Inconformidad 1/2018 promovido por la C. Patricia Murra Murra de Villarreal en contra del R. Ayuntamiento de Torreón; en cumplimiento al resolutivo tercero del Acuerdo de Cabildo del Vigésimo Segundo Punto del Orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2022, en los términos presentados dentro de “El Proyecto”, el cual se transcribe como si a la letra se insertara, con fundamento en el principio de economía procesal; así como sus resolutivos.

Segundo.- Se aprueba declarar la NULIDAD del Acuerdo de Cabildo del Punto Décimo Sexto del Orden del Día del Acta de Cabildo número 120 levantada en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2017, nulidad que se extiende hasta el documento que le dio origen consistente en el Dictamen de Factibilidad emitido por el Director General de Ordenamiento Territorial



y Urbanismo mediante su oficio DGOTU/493/17, de fecha 19 de diciembre de 2017, en los términos del proyecto de resolución aprobado en el punto que antecede.

Tercero.- Notifíquese personalmente a la recurrente: Patricia Murra Murra de Villarreal, a los terceros interesados, así como a las autoridades demandadas dentro del Recurso de Inconformidad 1/2018, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar y comuníquese a la Dirección General de Contraloría.

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Primer Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la validación del Convenio de Concertación de Objetivos que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón con Servicios Inmobiliarios Yarco S.A. de C.V., CÍA Desarrollos Inmobiliarios e Industriales S.A. de C.V., La Agustedad S.A. de C.V., Expansión Empiría II S.A. de C.V., Expansión Nord S.A. de C.V y la persona física C. Ricardo Javier Barroso Featherson.

En relación al décimo quinto punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“ DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA VALIDACIÓN DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE OBJETIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR OTRA PARTE SERVICIOS INMOBILIARIOS YARCO S.A. DE C.V., CÍA. DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS E INDUSTRIALES S.A. DE C.V., LA AGUSTEDAD S.A. DE C.V., EXPANSIÓN EMPIRÍA II S.A. DE C.V. Y EXPANSIÓN NORD S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FÍSICA RICARDO JAVIER BARROSO FEATHERSON; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA DICHO CONVENIO.

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.

*De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **novena sesión ordinaria** celebrada el día **10 de marzo** del presente año, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en*



forma presencial acreditando el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

I. ANTECEDENTES

Primero. - Que se tienen los antecedentes correspondientes a las diferentes actuaciones que tuvo la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de la Administración Pública Municipal 2019-2021, así como; las diversas actas de las sesiones de Cabildo, durante el cual fueron autorizados diversos estímulos, subsidios y otros tipos de beneficios para consolidar este tipo de proyectos en la ciudad de Torreón Coahuila, de Zaragoza;

Segundo. - Que los datos anteriormente citados pueden ser revisados en las sesiones de Cabildo como la Décimo Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 13 septiembre del 2019; la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo del 2020; la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de junio del 2020; y posteriormente la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria;

Tercero. - Que en primera instancia fue recibido por parte de esta Comisión el oficio girado por la Secretaria del Ayuntamiento identificado con el número de control SRA/472/2022, en el cual se solicitaba que esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública realizará los trabajos de estudio, análisis, y en su caso Dictaminación, sobre este asunto;

Cuarto. - Que posteriormente y en alcance al oficio SRA/472/2022 la Presidencia de esta Comisión recibió el oficio SRA/696/2022 en alcance al anteriormente citado, en donde se informaba sobre los trabajos efectuados y generados por Expansión Empiría S.A de C.V. donde justificaban el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila durante la gestión 2019-2021, por la celebración del convenio de concertación de objetivos inicial.

Quinto. - Que del expediente recibido con el oficio SRA/0870/2022 con fecha 6 de marzo del presente año y enviado por la Secretaría del Ayuntamiento a esta Comisión, se desprende la solicitud de validación del Convenio de Concertación y la autorización de firma para la celebración del Convenio efectuada por Servicios Inmobiliarios Yarco S.A. de C.V., CÍA Desarrollos Inmobiliarios e Industriales S.A. de C.V., La Agustidad S.A. de C.V., Expansión Empiría II S.A. de C.V., Expansión Nord S.A. de C.V y la persona física C. Ricardo Javier Barroso Featherson.

Sexto. - Por todo esto, con fecha 9 de marzo del presente año, el Presidente de la Comisión giro oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen, y en su caso realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y

II. CONSIDERANDO

Primero. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y



31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39, 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza;

Segundo. - Que este es un proyecto que fue iniciado en la administración pública municipal anterior, y que es parte de una continuidad para seguir promoviendo la inversión pública garantizando a todas las personas y empresa inversionistas que el municipio y principalmente el R. Ayuntamiento 2022* 2023* y 2024 puede garantizar a todos ellos, que se darán todas las facilidades con la finalidad de seguir facilitado las inversiones que permiten que cada día esta ciudad siga siendo más competitiva al brindar mejores espacios y generar más oportunidades de empleo para la ciudadanía que habita o transita por este municipio;

Tercero. - Que del contenido del expediente respectivo se desprende lo relativo a la solicitud para hacer extensivos diversos apoyos fiscales, estímulos o subsidios según corresponda en favor de las personas morales Servicios Inmobiliarios Yarco S.A. de C.V., CÍA Desarrollos Inmobiliarios e Industriales S.A. de C.V., La Agustedad S.A. de C.V., Expansión Empiría II S.A. de C.V., Expansión Nord S.A. de C.V y la persona física C. Ricardo Javier Barroso Featherson, con relación a los

derechos que se causen por la Dirección General del Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como de la Unidad Catastral Municipal, que comprenden la Constitución del Régimen de Condominio, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa los tramites de revisión, autorización, calculo, evaluación, constitución, asignación de claves catastrales de dicho régimen y registro en los sistemas de información y cartográfico;

Cuarto. - Además de lo relativo a los porcentajes descritos en el convenio de concertación de objetivos correspondiente al Impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto predial, quedando de manifiesto que los INVERSIONISTAS en su caso deberán cubrir el importe de las contribuciones y accesorios restantes, así como el impuesto al pavimento y los derechos de Aseo Público entre otros;

Quinto. - Que ha esta Comisión le fue entregado el Oficio DJF/TMT/019/2022 emitido por el Lic. Daniel Alejandro Segovia Mota donde informa que es factible otorgar subsidios y estímulos fiscales, los cuales tienen por naturaleza el que pueden ser utilizados como instrumento de políticas públicas de desarrollo o estabilización que propicien un crecimiento mayor desde el punto de vista económico, cultural y social, en ese sentido; y en ese ejercicio por razones de interés general es conveniente estimular ciertas categorías de contribuyentes o sectores económicos propiciando ayudas económicas o sacrificando en cierta medida, recursos que tendría derecho de recaudar el Municipio;

Sexto. - De igual forma, a las y los integrantes de esta Comisión les fue entregado el oficio SRA/SAJ235/2022 correspondiente al dictamen emitido por el Subsecretario de Asuntos Jurídicos Lic. Eder Jesús Farías Cedillo, enviado en primera instancia a la Secretaria del R. Ayuntamiento a la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez **donde determina y dictamina en sus tres siguientes resolutivos:**



Primero. - *“Es de considerarse factible la petición promovida por “LOS INVERSIONISTAS” para el otorgamiento del apoyo de los estímulos solicitados, previo cumplimiento de los argumentos vertidos en el presente, así como los fundamentos legales previamente precisados en el cuerpo del presente dictamen”*

Segundo. - *“Túrnese el presente proyecto de Convenio de Concertación de Objetivos a la Comisión que corresponda para su estudio, y en el supuesto de aprobarlo, turnarlo al H. Cabildo.*

Tercero. - *“En caso de la autorización por el H. Cabildo, se proceda a formalizar el proyecto con la suscripción del mismo, entre el R. Ayuntamiento a través de sus representantes y “los inversionistas”.*

Séptimo. - *Por lo anteriormente expuesto, se puede concluir que el Ayuntamiento de Torreón y el Presidente Municipal previa autorización del citado órgano cuenta con facultades para conceder apoyos económicos, condonaciones, subsidios, y estímulos fiscales, al estar expresamente facultados por la legislación aplicable en el ámbito municipal*

Octavo. - *Que, del contenido del expediente, se desprende la solicitud para la validación del convenio de concertación de objetivos por una parte el Municipio de Torreón Coahuila por conducto del R. Ayuntamiento y sus representantes y por la otra Servicios Inmobiliarios Yarco S.A. de C.V representada por C. Fernando Yarza Rodriguez., CÍA Desarrollos Inmobiliarios e Industriales S.A. de C.V. representada por el Ing. Roberto Javier García Bredee, La Agustedad S.A. de C.V. representada C. Benjamín Sebastián González Zambrano, Expansión Empiría II S.A. de C.V., Expansión Nord S.A. de C.V ambas representadas por el C. Marcelo Ignacio Bremer González y la persona física C. Ricardo Javier Barroso Featherson por su propio derecho, además de la autorización para la firma y celebración de este convenio, fue sometido a consideración de las y los ediles para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a establecer los siguientes resolutivos al respecto, por esto **Se resuelve:***

III. RESOLUTIVOS

Una vez analizado y discutido este asunto, con fundamento en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 45, 46 y 47 y demás relativos aplicables a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 4, 5, 25, 95, 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1, artículo 104 apartado “A” fracción XII y demás relativos aplicables al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; artículos 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39, 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza;

Primero. - *Se aprueba por mayoría de votos de las y los comisionados lo relativo a la validación del Convenio de Concertación de Objetivos y la autorización de firma del mismo en los términos y condiciones en que fue presentado y que se anexa al presente dictamen;*

Segundo. - *Se autoriza para que en representación del Municipio y de este Republicano Ayuntamiento sea firmado por el Lic. Román Alberto Cepeda González en su carácter de Presidente Municipal; asistido por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del Republicano*



Ayuntamiento y el C.P. Oscar Gerardo Luján Fernández en su carácter de Tesorero Municipal; y por parte; las personas morales de las empresas solicitantes y/o sus representantes y las personas físicas señaladas en el considerando octavo del presente dictamen;

Para esto se computaron los votos a favor de las y los ediles siguientes:

C. Luis Jorge Cuerda Serna;
C. Laura Reyes Retana Ramos
C. Felipe Eduardo González Miranda
C. Elba Leticia de Alba Galarza
C. José Armando González Murillo

En contra:

C. Mónica Montero Cuellar
C. Jesús Javier Gómez Ledezma

Tercero. - *Túrnense a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo.*

Firmando al calce para su debida constancia.

Torreón, Coahuila a 10 de marzo del 2022

H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Novena Sesión Ordinaria de Comisión, punto IV del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal, a los diez días del mes de marzo del presente año dos mil veintidós."

En uso de la voz la Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar, manifestó: "Nuestro voto será razonado en contra, como lo manifestamos en la comisión, y hoy públicamente lo hacemos reiteramos que nunca estaremos en contra de la inversión privada, de igual forma se pudieran revisar las actas de cabildo pasadas en las que la fracción de Morena, al igual que este cuerpo colegiado, nos mostramos como apoyo para la iniciativa privada y la ciudadanía en general, sin embargo el punto que nos ocupa es distinto ya que la empresa en mención recibió estímulos para la creación de un complejo comercial y habitacional en años pasados y lo que hoy se vota es únicamente para un desarrollo habitacional, es cuánto." - En uso de la voz el Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, manifestó: "Precisar el dato de Empiría, precisamente es una obra que viene arrastrándose desde la administración anterior,



en el cual el complejo Almanara que ya está construido y da empleos formales es parte del mismo, son tres torres, las mismas son dos construidas y esta es la última torre, el convenio cómo se solicitó por parte de la fracción Morena dentro de comisión, fue redactado conforme lo solicitaron donde se crean 250 empleos directos y permanentes que están en el convenio de concertación, segundo este proyecto de la última torre involucra el proyecto que fue circulado desde la pasada administración con un complejo en donde la torre está en discusión, actualmente tiene espacios precisamente comerciales en dónde albergarán esos 250 empleos, además la misma torre se generará derrama económica y como tercero y último, la empresa Empiria propone y manda una carta, en donde ellos apuestan también al sentido social y se comprometen a construir una ciclo vía entre las dos vialidades que es Torreón San Pedro y el Boulevard Galerías para conectar esa ciclo vía y dar un sentido social al proyecto es cuánto.” - En uso de la voz el Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo, manifestó: “Muy breve, partiendo de la premisa que no hay mejor programa social que un buen empleo y en estos días no podemos darnos el lujo en Torreón y este administración de estar dejando pasar las oportunidades de empleo, de atracción, inversión, este proyecto trasciende las administraciones, genera empleos, terminada la obra hay flujo y aparte este tipo de proyectos nos va hacer más atractivos para atraer inversión, el mensaje que tenemos que dar desde esta mesa yo creo es, seamos más atractivos, bienvenido este proyecto y los demás que le apuesten a invertir, todo lo que le convenga a torreón va a ser bienvenido, es cuánto.” - En uso de la voz el Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, manifestó: “Únicamente reiterar lo que dice mi compañera sindical, no es estar en contra de las inversiones, bienvenida, únicamente notamos que en este caso particular es distinto ya que se trata de torres habitacionales, este complejo como bien dicen ya recibió estímulos en una primera etapa, sin embargo ya la etapa concluyente es únicamente desarrollo habitacional y si damos este tipo de estímulos, los demás desarrolladores pueden pedir los mismos estímulos, es cuánto.”

Torreón, Coahuila, a 15 de Marzo de 2022



DESPACHO DEL ALCALDE
Oficio número: DA 050/15032022
Asunto: Excusa en discusión y votación.

**LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

En atención al punto del orden del Día, referente a la Presentación, discusión, y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la validación del Convenio de Concertación de Objetivos que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón con Servicios Inmobiliarios Yarco S.A. de C.V., CÍA Desarrollos Inmobiliarios e Industriales S.A. de C.V., La Agustedad S.A. de C.V., Expansión Empiria II S.A. de C.V., Expansión Nord S.A. de C.V y la persona física C. Ricardo Javier Barroso Featherson, que será desahogado en el apartado de Asuntos Generales de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo a celebrarse el día de hoy, me permito manifestar lo siguiente:

Con la finalidad de no incurrir en situación que pudiera generar algún conflicto de interés o influir en la discusión y posterior votación, el suscrito me excusaré de intervenir en la discusión y en la votación del dictamen mencionado en el punto que antecede, solicitando se incluya la presente manifestación en el Acta de Cabildo correspondiente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN
LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ**

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 13 (trece) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra de los CC. Jesús Javier Gómez Ledezma, Décimo Segundo Regidor; Zazil Pacheco Pérez, Décima Cuarta Regidora; Cristian Manuel López Chávez, Décimo Quinto Regidor; Mónica Segura León, Décima Séptima Regidora y Mónica Montero Cuellar Segunda Síndica, y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, fracciones V numeral 1, VI numeral 1 y X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y artículos 3, fracción IV, 90, 105 fracción g) y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:-**

Primero. - Se aprueba la validación del Convenio de Concertación de Objetivos y la autorización de firma del mismo en los términos y condiciones contenidos en el Convenio de referencia.



Segundo.- Se autoriza para que en representación del Municipio y del Republicano Ayuntamiento el Convenio de Concertación de Objetivos sea firmado por el Lic. Román Alberto Cepeda González en su carácter de Presidente Municipal; asistido por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del Republicano Ayuntamiento y el C.P. Oscar Gerardo Luján Fernández en su carácter de Tesorero Municipal; con las personas morales solicitantes y/o sus representantes y las personas físicas señaladas en el referido Convenio de Concertación de Objetivos.-

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Generales de Tesorería, Desarrollo Económico y Contraloría, y a las partes interesadas para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Segundo Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen emitido por las Comisiones conjuntas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Seguridad Pública, relativo al otorgamiento de una compensación económica a los elementos del Grupo de Reacción Laguna.

En relación al segundo asunto general, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor Felipe Eduardo González Miranda, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTRO. CÉSAR ANTONIO PERALES ESPARZA DIRECTOR GENERAL Y COMISARIO DE LA D.G.S.P.M. PARA OTORGAR UN BONO DE RIESGO O COMPENSACIÓN MENSUAL PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA EL GRUPO DE REACCIÓN LAGUNA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PROPUESTOS EN EL OFICIO DGSPM/DG/194/2022.

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.

*De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **octava sesión ordinaria** celebrada el día **10 de marzo** del presente año, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y de forma virtual o a distancia con apoyo de las herramientas tecnológicas acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:*



I. ANTECEDENTES

Primero. - Que esta Comisión recibió el oficio identificado con él registro SRA/0866/2022 enviado por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para efecto de celebrar una Comisión de manera conjunta entre las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Seguridad Pública, designando como Comisión Convocante a la primera de estas, para poder llevar a efecto el estudio, análisis, discusión y en su caso aprobación sobre la solicitud presentada por el Mtro. César Antonio Perales Esparza Director General y Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad;

Segundo. - Que derivado de la solicitud recibida, se desprende la petición del Director General antes mencionado, de considerar la petición para que las personas que integran el Grupo de Reacción de la Laguna puedan recibir por parte de este Municipio y autorizado por parte del R. Ayuntamiento de esta Administración Pública Municipal para el periodo de Gobierno 2022* 2023* y 2024 un bono de riesgo o compensación mensual por el monto debidamente señalado y establecido en el oficio de referencia DGSPM/DG/194/2022 y su anexo firmado por el Mtro. César Antonio Perales Esparza en su calidad de Director General y Comisario de la propia Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Torreón Coahuila;

Tercero. - Que por la importancia que esto representa por la seguridad de todas las personas, y ser esta misma información que puede tener el carácter de confidencial o reservada, esta solicitud debe de ser planteada y tratada en atención a lo dispuesto entre otros a lo establecido en el artículo 3 , fracción XIV, artículo 60 fracciones I, II, y III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, de Zaragoza;

Cuarto. - Que los datos de las personas y los montos solicitados en los oficios de referencia SRA/0866/2022 enviado por la Secretaria del Ayuntamiento y el oficio DGSPM/DG/194/2022 y su anexo, enviados por el Director General y Comisario de la D.G.S.P.M. deben de ser tratados de conformidad a la confidencialidad que este tipo de información y datos debe de tener, por ello; con base en lo dispuesto entre otros en el artículo 3 fracciones II, VIII, XIV, XX, XXI, y XXII, así como los artículos 4, 6, 8, 16, 25, y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Poder de los Sujetos Obligados se reservan los nombres de las personas para no ser mencionados de manera pública ni los montos que se autorizan para esto;

Quinto. - Por todo esto, con fecha **9** de marzo del presente año, el Presidente de la Comisión giro oficio a las y los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, además; a las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, para celebrar la reunión de trabajo de estas Comisiones a efecto de elaborar el dictamen, y en su caso realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y

II. CONSIDERANDO

Primero. Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1 y numeral 7, artículos 39, 45, 78, 79, 85, y demás relativos



aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza;

Segundo. - Que en materia de Seguridad Pública para este municipio y para este R. Ayuntamiento 2022* 2023 Y 2024 es una prioridad, garantizar la seguridad pública para todas y cada una de las personas que habitan y transitan por esta ciudad, para poder tener más y mejores inversiones, mayor tranquilidad, paz, armonía y convivencia social entre todas y todos;

Tercero. - Todo esto, de igual forma; para dar cabal y total cumplimiento a los diversos ordenamientos que establecen nuestras responsabilidades, atribuciones y facultades que tenemos como responsables de un Ayuntamiento en materia de

Seguridad Pública y entre las que podemos mencionar entre otras las señaladas en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 21 y artículo 115 fracción III inciso h) y fracción VII respectivamente.

Cuarto. - Que, de igual forma; todos estos tipos de apoyos, compromisos, y convenios tienen su base jurídica y legal entre otros en la Ley General de Seguridad Pública en lo que corresponde a sus artículos 1, 2, 3, 33 en donde en sus tres primeras fracciones se establecen funciones mínimas para emitir reglas de organización y funcionamiento, proponer y aplicar políticas y programas de cooperación municipal en materia de Seguridad Pública, además de; promover el desarrollo y el fortalecimiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública municipal;

Quinto. - Que no solamente hay que tener alineación y armonización con las Leyes Generales del país, que además; la propia normatividad nos obliga a alinear, armonizar todas las acciones y planes y proyecto de Gobierno Municipal con el Plan de Desarrollo del País y con el Plan Estatal de Desarrollo de Coahuila, esto con lleva; a hacer sinergia con las autoridades de todos los niveles de gobierno con la intención de tener una mayor presencia, un estado de fuerza mayormente constituido, equipado y totalmente capacitado y especializado no solo en la prevención, sino además; en la atención de los delitos de alto impacto y de atención inmediata;

Sexto. - Es precisamente esto último lo que ha dado origen a recibir en este Municipio al Grupo de Reacción Laguna para que fortalezca las acciones en materia de Seguridad Pública, pero sobre todo; que nos permita tener de manera permanente al personal especializado en delitos de alto impacto, con atención y presencia en esta ciudad de 24 horas, todo esto; para amortiguar e inhibir la presencia de grupos o personas de la delincuencia organizada que quiera estar operando en esta región al margen de la ley y en perjuicio de la ciudadanía;

Séptimo. - Que además de todo esto, este tipo de firmas de convenios de apoyo o de responsabilidades y funciones compartidas están totalmente contempladas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Coahuila entre otros artículos 9, 14, 17, 18, 25 fracción III, 27, 28 fracción XIII, artículo 32 en sus fracciones II y IV.

Octavo. - Que del contenido del expediente respectivo se desprende lo relativo a la solicitud anteriormente comentada y en el cual se solicita que todas las personas que integran el Grupo de Reacción Laguna puedan tener un apoyo por alto riesgo o compensación mensual, en los términos



y condiciones establecidos en el anexo de oficio DGSPM/DG/194/2022 y mencionado en el oficio SRA/0866/2022 emitido por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez; por todo esto, fue sometido a consideración de las y los ediles de ambas comisiones para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a establecer los siguientes resolutivos al respecto, por esto **Se resuelve:**

III. RESOLUTIVOS

Con fundamento en el artículo 21, 115 fracción III inciso h) y fracción VII; artículos 1, 2, 3, y 33 entre otros de la Ley General de Seguridad Pública; artículos 9, 14, 17, 18, 25 fracción III, 27, 28 fracción XIII, artículo 32 fracciones II y IV entre otros de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza y los correspondientes al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento entre ellos los artículos 31, 32 inciso a), 38 numeral 1 y numeral 7, artículos 39, 45, 78, 79, 85, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; **Se resuelve:**

Primero. - Se aprueba por Unanimidad de los votos de las y los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Seguridad Pública otorgar un apoyo como bono de riesgo o como compensación mensual a cada una de las personas que integran el Grupo de Reacción Laguna en los términos y condiciones en las que fue solicitado por el Director General y Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública, con el oficio y anexo adjunto identificado con el número DGSPM/DG/194/2022;

Segundo. - Los datos y montos establecidos en dicho oficio y sus anexos deben de ser tratados con base y de conformidad a lo establecido entre otros a los artículos 3, fracción XIV, 60 fracciones I, II y III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila; y lo concerniente a los artículos 3, fracciones II, VIII, XX, XXI, XXII, artículos 4, 6, 8, 25, y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Poder de los Sujetos Obligados;

Tercero. - Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo.

Para esto se computaron los votos a favor de las y los ediles siguientes:

Por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

C. Luis Jorge Cuerda Serna;
C. Laura Reyes Retana Ramos
C. Felipe Eduardo González Miranda
C. Elba Leticia de Alba Galarza
C. José Armando González Murillo
C. Mónica Montero Cuellar
C. Jesús Javier Gómez Ledezma

Por la Comisión de Seguridad Pública



C. Felipe Eduardo González Miranda
C. Alma Lucina Fong Meléndez
C. Luis Jorge Cuerda Serna
C. Omar Morales Rodríguez
C. Blanca Álvarez Garza
C. Jesús Javier Gómez Ledezma
C. Mónica Montero Cuellar

Firmando al calce para su debida constancia.

Torreón, Coahuila a 10 de marzo del 2022

H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

H. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Octava Sesión Ordinaria de Comisión, **punto IV** del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal, y de forma virtual o a distancia con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los **diez** días del mes de marzo del presente año dos mil veintidós.”

En uso de la voz el Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, manifestó: “Únicamente reiterar, hacer extensivo al pleno de este cabildo lo que en comisión comentamos, vamos a favor, estamos de acuerdo, sin embargo si necesitaríamos que a la brevedad posible el Director de Seguridad Pública ante la Comisión incluso ante el pleno de este Cabildo, presente el plan de trabajo tanto operativo como administrativo de este grupo porque en realidad no sabemos todavía los alcances ni el esquema que va a estar de una y otra manera ejerciendo su desempeño, es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción IV numerales 1, numerales 1 inciso h) y 2, V numeral 1 y X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 3, fracción IV, 90, 105 fracción g) y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:



Primero.- Se autoriza otorgar un apoyo como bono de riesgo o como compensación mensual a cada una de las personas que integran el Grupo de Reacción Laguna en los términos y condiciones en las que fue solicitado por el Director General y Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública.

Segundo.- Los datos personales de los elementos a quienes se les otorgará la compensación, montos y sus anexos deben de ser tratados con base y de conformidad a lo establecido entre otros a los artículos 3, fracción XIV, 60 fracciones I II y III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila; y lo concerniente a los artículos 3, fracciones II, VIII, XX, XXI, XXII, artículos 4, 6, 8, 25, y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Poder de los Sujetos Obligados.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Generales de Tesorería, Seguridad Pública, Servicio Profesional de Carrera y Contraloría, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

Tercer Asunto General.- Intervención del Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, en relación al cobro del impuesto predial.

En relación al tercer asunto general, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, quien dio lectura a su propuesta en los siguientes términos:

“Por medio de este conducto me permito dirigirme a Ustedes con firme intención de poder presentar ante el pleno del Cabildo en los trabajos de la Sexta Sesión Ordinaria que tendrá verificativo a las 11:30 horas, del día 15 de marzo del presente año, un ASUNTO GENERAL con relación al cobro del impuesto predial, que se realiza en este municipio. En ese sentido, podemos dar cuenta de que año con año se realizan los trabajos concernientes a la elaboración e integración del anteproyecto, proyecto e iniciativa de la Ley de Ingresos, donde desafortunadamente los estímulos, subsidios y apoyos que se otorgan para el pago de las contribuciones del impuesto predial, se dan de conformidad a lo establecido en el pago de una sola exhibición que se realiza de ser así en enero tienen un 20% de descuento por pronto pago, según; lo establecido en el art. 73 fracciones I, II Y



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 8

09 de Junio de 2022

III en donde se determina el otorgamiento de un incentivo por pronto pago del 20%, 15% y 10% a las y los contribuyentes que realicen sus pagos en el mes de enero, febrero y marzo respectivamente. Para ello, en el rubro de Impuesto al Patrimonio se pretende alcanzar un total de ingresos en este año 2022 por más de \$306,710,076 millones de pesos, y en caso específico de los adeudos de años anteriores sobre el impuesto predial sólo se pretende alcanzar unos ingresos por el orden de los \$41,978,044 millones de pesos, esto solo representa recuperar el 13.68% del total de los ingresos que se pretenden recaudar. De igual forma, observamos cómo de manera mecánica y sistemática año con año se aumentan las tablas de los valores catastrales, cuando menos en algunos casos considerando el porcentaje de índice inflacionario que se tenga para ese entonces y que este puede ser entre un 3.5% hasta un 6 o 7%. Sabemos que la brecha de la desigualdad de los rubros y conceptos entre el valor catastral y el valor comercial oscila entre un 30% hasta un 50% entre uno y otro. De igual forma con el paso de los años vemos con preocupación como algunas ciudadanas y ciudadanos se van quedando rezagados en lo que corresponde al pago de varias de las contribuciones y entre las que mayormente se observa el incumplimiento podemos mencionar el pago del predial, pago del suministro y conducción del agua potable, pavimento y limpieza. Si bien es cierto que hay contribuyentes que realmente son morosos por naturaleza también existe en contraparte las y los ciudadanos que habían estado pagado sus contribuciones y que desafortunadamente con el tema del COVID-19, vieron perjudicados sus ingresos de sobre manera tan es así, que hubo familias que perdieron un ser querido o varios, que de igual forma se vio restringida su movilidad con la aparición de esta pandemia misma que tiene ya algunos años y que nos mantiene ocupados a todas las instancias del gobierno y a la propia sociedad en su conjunto, en el evitar a toda costa que esta situación nos rebase y siga causando más estragos y dificultades en las personas, en los patrimonios, en la movilidad e incluso en la y cuestión laboral que con todo esto, no solo; ha habido pérdidas humanas, daños y perjuicios en las personas, sino también afectaciones en la forma de vida de todas las personas. Sin lugar a dudas, todo esto afecta el bolsillo de la



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 8

09 de Junio de 2022

población, esto provoca que siga existiendo con el paso del tiempo y de los años contribuyentes que se atrasan en el pago de las y contribuciones municipales y que sin lugar a dudas, exigen más y mejores servicios de calidad. Por todo esto, vemos con preocupación que las metas y objetivos que se tienen en la recaudación de los ingresos, a esto hay que agregar las dificultades y problemática que se tiene como Ayuntamiento de esta ciudad, y que observamos con atención todo lo que corresponde a la limitación de algunos programas y proyectos federales, a disminución de la entrega y recepción de participaciones y aportaciones federales, por ello considero importante; que este pleno del Republicano Ayuntamiento trabajemos de manera conjunta para seguir mejorando los servicios básicos de toda la población a la que por obligación tenemos que atender y resolver, su situación, pero todo esto; sin violentar el derecho que ellos tienen para recibir servicios de calidad. Sin lugar a dudas se tiene un doble compromiso con la población, por una parte cumplir con nuestra responsabilidad de brindar un gobierno, justo y a la altura de las necesidades y problemas que se nos presentan, pero por otra parte; tenemos la obligación de generar ingresos que nos permitan sostener la operación y el funcionamiento de un gobierno, apoyado por la corresponsabilidad que deben de tener las y los ciudadanos con el pago de sus contribuciones, pero además; las situaciones como las anteriormente planteadas nos obliga a reorganizarnos, a reorientar de ser necesario la política, el plan de desarrollo municipal, a construir los puentes de comunicación con los órdenes de otros niveles de gobierno. Pero, además; comprometernos con la población en su conjunto a establecer planes, proyectos y programas de regularización de las y los deudores que se tengan en esta administración para el caso específico del impuesto predial. Por todo esto presento este punto de acuerdo, para que a partir de estos momentos se establezcan mesas de diálogo y de trabajo en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con todas y todos de nuestros compañeros ediles que deseen participar, el personal de la Tesorería Municipal para que entre todas y todos veamos la posibilidad de hacer un proyecto de iniciativa de reforma de ser posible a la Ley de Ingresos de este municipio para ver la posibilidad de contemplar un



apoyo, subsidio o estímulo mayor al impuesto predial que se tiene, o en su defecto; se busquen otro tipo de alternativas para encontrar una posible solución a esta situación y que favorezca a la ciudadanía sobre y todo, aquella que menos tiene y que podamos edificar y construir entre todas y todos un programa, un proyecto que nos permita regularizar la situación de las ciudadanía con respecto a este impuesto, y que de igual forma; podamos mejorar la recaudación y disminuir el rezago que se tiene, para que la población tenga certeza y certidumbre legal sobre su patrimonio al regularizar el mismo de la mejor manera posible. Por ello, solicito al pleno de este Cabildo, se apruebe este punto de acuerdo para que se y inicien los trabajos de análisis, discusión y en su caso aprobación para la construcción de este gran acuerdo entre el gobierno y la sociedad para encontrar solución a esta problemática que se ha estado presentando en este tema con el paso del tiempo. Justa y legal esta petición misma que estoy presentando con base y fundamento legal entre otros a lo señalado en: Código Municipal para el Estado de Coahuila en lo que corresponde a los artículos 102 fracciones V y VI numerales 1; artículo 105 fracciones I, III, XII y XIII; Ley de Ingresos del Municipio de Torreón Coahuila en lo que corresponde a los artículos 2, 71 fracciones III, IV, V, y artículo 73; artículos 3 fracción IV, 22 incisos h) i) y m) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. Lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya a lugar, quedo de Usted como su atento y seguro servidor para cualquier duda o aclaración al respecto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracciones V, VI y X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y; artículos 3 fracción IV, 90, 94 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza turnar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la propuesta del Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez en relación al



cobro del impuesto predial en los términos presentados, con el objeto de que sea debidamente analizada y discutida.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al autor de la propuesta C. Enrique Sarmiento Álvarez, Noveno Regidor y a la Dirección General de Contraloría para el trámite y cumplimiento que a cada uno corresponda.

Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Sexta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:04 (trece horas con cuatro minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024**

Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento

Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora

Felipe Eduardo González
Miranda
Tercer Regidor

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Inasistencia Justificada

Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor

Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora



José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora

Enrique Sarmiento Álvarez
Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez Ledezma
Décimo Segundo Regidor

Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora

Cristian Manuel López
Chávez
Décimo Quinto Regidor

José Armando González Murillo
Décimo Sexto Regidor

Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Laura Reyes Retana Ramos
Primera Síndica

Mónica Montero Cuellar
Segunda Síndica